

86111-

Bogotá D.C.,

Doctor
JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director General
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH
Calle 99 No. 9A-54 torre 3 of 1401
Bogotá



Al responder cite: ANH-0001-000596-2010-E

REMITENTE: HUMBERTO RAMREZ
DESTINATARIO: LILIANA JARAMILLO
FECHA: 2010-01-22
HORA: 13.35.30
FOLIOS: 1
ANEXOS: 02 HOJAS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 29-12-2009 06:32

Al Contestar Cite Este No.:2009EE74087 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: 1413 - CONTRAL.DELEG.SECT.MIN Y ENERG/GARCIA GUERRA
DESTINO: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS/JOSE ARMANDO
ASUNTO: INFORME AUDITORIA INTEGRAL A LA AGENCIA NACIONAL D
OBS: ABH

Respetado Doctor Zamora,

La Contraloría General de la República en desarrollo del Plan General de Auditoría, culminó la auditoría gubernamental con enfoque integral a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH por la vigencia 2008, en consecuencia me permito enviar a su despacho copia del informe final de auditoría.

Así mismo, en cumplimiento de las resoluciones 5544 de 2003, 5774 de 2006 y 5872 de 2007, le solicito que dentro de los quince días contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, sea enviado en copia dura y en forma magnética a la Delegada para el sector de Minas y Energía, el Plan de Mejoramiento tendiente a subsanar las observaciones planteadas en el informe.

Agradezco la colaboración brindada en el buen desarrollo de nuestra gestión.

Cordialmente,

HUMBERTO RAMIREZ CRUZ

Contralor Delegado para el sector de Minas y Energía (E)

Anexo : Un informe

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
2008

CGR – CDME N°
Diciembre 2009

INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Modalidad Regular

Contralor General de la República	Julio Cesar Turbay Quintero
Vicecontralor	Roberto Pablo Hoyos Botero
Contralor Delegado	Octavio Rafael García Guerrero
Director de Vigilancia Fiscal	Humberto Ramírez Cruz
Responsable del Subsector	Yoli Margarita Ochoa González
Responsable de Entidad	Martha R. Consuegra Solórzano
Equipo de auditores	Omar Velásquez Fragua – Líder Enid Peña Webber Susana Gil Sierra Sonia Magali Carreño Leandro Silver Rojas Héctor L. Ortega Narváez Edgar E. Roa Acosta

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	7
	GESTIÓN MISIONAL	8
	GESTIÓN AMBIENTAL	9
	GESTIÓN CONTRACTUAL	9
	GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	11
	EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	11
	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.	12
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
	2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	14
	2.2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	23
	2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTION	27
	2.3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MISIONAL	27
	2.3.2. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.	38
	2.3.3 GESTION CONTRACTUAL.	41
	2.3.3.1 SICE	53
	2.4 GESTION GENERO	53
	2.5 GESTION PRESUPUESTAL	55
	2.6 EVALUACION DEL PROCESO CONTABLE	60
3.	ANEXO	63



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA | **CONTRALORÍA DELEGADA**
SECTOR MINAS Y ENERGÍA

1. DICTAMEN INTEGRAL

Bogotá, D. C., **29 DIC 2009**

Doctor
JOSE ARMANDO ZAMORA REYES
Director Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANH
Ciudad

Respetado Doctor:

La Contraloría General de la República en cumplimiento de su función pública de control fiscal consagrada en la Constitución y la ley, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH por la vigencia 2008, con el fin de evaluar si la gestión fiscal de la entidad al administrar los recursos puestos a su disposición se realizó con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, valoración de costos ambientales, legalidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad, buenafè, celeridad, participación, responsabilidad, igualdad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Se evaluaron los resultados de la gestión misional, contractual, ambiental, presupuestal y financiera; se examinó el Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2008 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social Consolidado para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008; los Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año inmediatamente anterior.

De la misma manera, se realizó la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables y se evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

La veracidad de la información analizada por la CGR, es responsabilidad de la administración; la responsabilidad del órgano de control consiste en producir un informe escrito e integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento: primero en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, que incluye conceptos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, la efectividad del Sistema de Control Interno y el cumplimiento de los planes de mejoramiento y en la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables Consolidados.

La cuenta anual consolidada de la vigencia fiscal del año 2008, fue rendida por el doctor José Armando Zamora Reyes, representante legal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas N° 5544 y 5594 de diciembre de 2003 y junio de 2004.

La auditoría fiscal se practicó siguiendo las normas de auditoría gubernamental colombianas NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría NIAS y con las políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritas por la CGR; por lo tanto, requirió, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El examen fiscal incluyó pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportaban la gestión fiscal de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables Consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales; así como, la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Los estudios y análisis efectuados por la comisión de auditoría se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, que reposan en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector de Minas y Energía.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

En desarrollo del proceso auditor se evaluaron entre otras las siguientes líneas: Seguimiento al Plan de mejoramiento, Sistema de Control Interno, Gestión Misional, Contratación, Presupuesto, Gestión Ambiental, Razonabilidad de Estados Contables, Demandas y Litigios en contra de la ANH y auditoría de género.

Se examinaron 48 contratos administrativos por valor de \$ 242.200.4 millones suma que representa el 90% del total contratado por la entidad en la vigencia 2008 que es de \$ 266.574.7 millones.

Del total de 64 contratos misionales E&P, Tea y Teas celebrados por la entidad en vigencia 2008, se seleccionaron y evaluaron 59 contratos que representa el 92 por ciento del total.

Para la evaluación de los Estados Financieros consolidados con corte a 31 de diciembre de 2008, se analizaron las cuentas más representativas de los Estados Contables, así: la cuenta de Inversiones que representa el 71 %, Efectivo con el 17% y Propiedad Planta y Equipo con 1.3 % del Activo y la cuenta Recaudos a favor de terceros que equivale al 93% del total del pasivo.

Del estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se seleccionó la cuenta Ingresos No tributarios por \$845.139.3 millones, que corresponde al total de los ingresos de la vigencia analizada.

DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría General de la República con fundamento en el concepto sobre la gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la opinión sobre los Estados Contables Consolidados, fenece la cuenta de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH -- por la vigencia fiscal correspondiente al año 2008, clasificándola en el cuadrante **D22** de la siguiente matriz de dictamen

Concepto/ Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D11	D12	D13	D14
Con observaciones	D21	D22	D23	D24
Desfavorable	D31	D32	D33	D34

La clasificación de la entidad para el año 2008 refleja un desmejoramiento en la opinión a los estados contables la cual se emite con salvedades y se mantiene la opinión de la gestión con observaciones, por las situaciones contenidas en el informe.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

Como resultado del examen a la gestión fiscal de la entidad en la vigencia 2008, el Órgano Superior de Control Fiscal considera que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es favorable con observaciones, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 70.28 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

ASPECTOS	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	0,20	12.18
Gestión Contractual	0,20	15.6
Gestión Presupuestal y financiera*	0,20	16.4

Gestión de Administración del Talento Humano	0.10	6
Cumplimiento de Plan de Mejoramiento	0,15	6.75
Evaluación del Sistema de Control Interno	0,15	13.35
Calificación Total	1.00	70.28

En relación con la vigencia anterior, el concepto sobre la gestión de la entidad indica que no hay mejoramiento en la gestión fiscal del año 2008.

Gestión misional

El propósito de la auditoría fue evaluar las actividades desarrolladas por la entidad con los recursos que le asignó la nación para dar cumplimiento a las funciones misionales, cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de desarrollo, Plan de Acción 2008, planes, programas y proyectos; en tal virtud, se le hizo seguimiento a las actividades programadas, con el fin de constatar cumplimiento de actividades y establecer el grado de Economía, Eficiencia y Eficacia, con que se han utilizado los recursos, se verificó la existencia y evaluación de indicadores de gestión y la pertinencia de sus resultados, alcanzando un puntaje de 38.75 y un nivel insatisfactorio por cuanto no permite establecer la confiabilidad de la información en la gestión fiscal.

Como resultado del examen se estableció el cumplimiento del 100 por ciento de las metas SIGOB relacionadas con el número de contratos de Exploración y Producción - E&P, Evaluación técnica firmados- TEAS, Adquisición de sísmica y Pozos exploratorios contenidas en el Plan de Acción 2008, el cual guarda concordancia con lo previsto en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, no obstante la denominación y valor de los proyectos de inversión no concuerdan con los proyectos descritos en el presupuesto de gastos de Inversión, quedando sin evaluar el grado de ejecución económico de los proyectos, la Entidad desarrolló actividades misionales con deficiencias relacionadas con el manejo de la información financiera y del presupuesto, en los principios de eficiencia y eficacia; Las actividades responden a sus funciones generales aunque la planta de personal de la ANH no cuenta con los cargos para el desempeño de funciones de dirección, la Gestión Misional la cual obtuvo una calificación del 60.92.

Durante la vigencia 2008, la ANH para el cumplimiento de su gestión misional optó como lo ha venido haciendo desde vigencias anteriores por gestionar recursos a través de convenios con entidades como la Financiera Eléctrica Nacional – FEN - y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE; esta figura contractual le ha permitido transferir recursos a terceros para desarrollar planes , programas y actividades de apoyo, que deslegitiman la autonomía administrativa y

financiera otorgada por la ley y que a su vez impide que la entidad construya una cultura organizacional que le permita atender las necesidades administrativas y logísticas propias de su objeto misional.

Gestión Ambiental

El comportamiento de la gestión ambiental de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se ve reflejado en el desarrollo de Convenios de Cooperación Interinstitucional, con entidades que han coadyuvado a posicionar la temática ambiental del sector hidrocarburífero del País, a cargo de la ANH. Sin embargo se evidencian debilidades en dicha gestión que de no ser corregidas a su debido tiempo se traducirán en un riesgo latente que pueden generar impactos ambientales de consideración a los recursos naturales del País, intervenidos por las operaciones de Exploración y Producción de Petróleos, a cargo de la ANH y de sus contratistas operadores.

Dentro de las debilidades más importantes que se presentan, esta la falta de seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales que deben realizar las empresas Contratistas, independiente a la función de seguimiento de la autoridad ambiental, lo cual se ve reflejado en: a) el alto porcentaje de procesos sancionatorios abiertos a los contratistas que ejecutan contratos E&P, por infracciones ambientales; procesos que ascendieron a 14 en total entre los años 2007 y 2008; b) inconsistencias en el reflejo de los gastos totales realizados en las actividades ambientales de la entidad con respecto a lo que se le está mostrando al País a través de la Rendición de cuenta según la Resolución 5544 de 2003, de la Contraloría General de la República; c) la no implementación de estrategias y objetivos estipulados en la Política Socio - ambiental de la Institución, entre los más relevantes.

Gestión contractual

De los 48 contratos administrativos y 64 contratos misionales que conformaron la muestra se constituyeron 38 hallazgos de carácter administrativo, 1 con incidencia fiscal, 1 con incidencia penal y 1 con incidencia disciplinaria de los cuales lo más relevante es:

Durante la ejecución del contrato No. 095, celebrado el 27 de diciembre de 2005, con la Unión Temporal KPITAL GEOFISICA integrada por las firmas SARATOVNEFTEGEOFISICA, GAS CAPITAL GR. S.A. y UCOIL S.A. sucursal Colombia, con el objeto de adquirir y procesar 734 Kilómetros de líneas sísmicas en el proyecto Llanos 2D en el flanco suroeste del cinturón de crudos pesados de la cuenca de los Llanos Orientales, se presentaron incumplimientos por parte del contratista en el pago de las obligaciones salariales y de seguridad social para con los trabajadores de la U.T. que dieron lugar a que la ANH fuera demandada

solidariamente ante la justicia laboral en 17 oportunidades; del hecho anterior se infieren deficiencias en la vigilancia de la ejecución del contrato; es decir, de la supervisión e interventoría del contrato consagrada en la cláusula decima cuarta, hecho que puede llegar a afectar patrimonialmente a la entidad en una cuantía aproximada de \$283.0 millones

En la ejecución del contrato No. 097, celebrado el 28 de diciembre de 2005, con la Unión Temporal Kpital Geofísica integrada por las firmas Saratovneftegeofísica, Gas Capital GR. s.a. y Ucoil s.a. sucursal Colombia, con el objeto de adquirir y procesar las líneas sísmicas en el proyecto Cesar- Ranchería 2D en la cuenca de Cesar Ranchería, se presentaron incumplimientos por parte del contratista en el pago de las obligaciones salariales y de seguridad social para con los trabajadores de la U.T. que dieron lugar a que la ANH fuera demandada solidariamente ante la justicia laboral en 20 Oportunidades; de la gestión contractual anterior se infieren deficiencias en la vigilancia de la ejecución del contrato; es decir, de la supervisión e interventoría del contrato consagrada en la cláusula decima cuarta, que pueden llegar a afectar patrimonialmente la entidad en una cuantía aproximada de \$331.5 millones.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos celebró el 8 de diciembre de 2008 el convenio No. 102 con la Asociación Nacional de Industriales –ANDI-, por un valor de \$2.250.0 millones con el objeto de determinar la oferta, demanda y las brechas resultantes entre ellas de bienes y servicios tanto públicos como privados que se requieren para garantizar las actividades de exploración, producción, transporte, refinación y almacenamiento de la industria petrolera.

Sobre el proceso de selección, celebración y ejecución del convenio anterior, la CGR evidenció: que la propuesta de la ANDI es anterior a los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la ANH, que la ANH desconoció el principio de selección objetiva, ya que debió contratar el estudio a través de una firma consultora escogida por convocatoria pública, que la ANH no tiene dentro de las funciones que le asigna el decreto 1760 de 2007 la de realizar estudios de mercado sobre bienes y servicios que maneja la empresa privada, que se trata de una actividad propia del mercado de venta de bienes y servicios que no le corresponde regular a la ANH, que la organización gremial tampoco tiene dentro de su objeto misional la función de realizar este tipo de investigaciones o estudios, que la ANDI no tenía la logística, ni el personal idóneo para ejecutar el contrato por lo que debió subcontratar la realización del estudio, que el estudio de conveniencia y oportunidad no tuvo en cuenta que el mercado de bienes y servicios de la industria hidrocarburífera en el país se encuentra hoy favorecido por los incentivos y ventajas tributarias que el gobierno otorga a los inversores, que pretender identificar brechas en el suministro de bienes y servicios e insumos es totalmente impráctico e improductivo dado que la industria petrolera en el mundo se desarrolla dependiendo entre otras condiciones de las condiciones

geológicas y precio del crudo, que no se tiene claro la relación costo beneficio resultante del convenio, dado que la entidad desconoce la utilidad que le va reportar el resultado final del informe.

De otra parte se evidenció que en el proceso contractual que adelanta la ANH persiste la debilidad en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales que deben realizar las empresas contratistas en desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. La ANH ha dejado a decisión propia de las empresas operadoras la responsabilidad del manejo ambiental de los impactos que ocasionan las diferentes actividades industriales, sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

La ANH ha desarrollado el cumplimiento de parte de su gestión misional a través de convenios interinstitucionales de apoyo continuo con el Ministerio del Interior y Justicia, el IDEAM, el Instituto Humboldt, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, entre otros, con el fin de contar con la información básica de carácter ambiental, etnográfica, flora, fauna, reserva naturales y parques; gestión que le ha permitido obtener la información necesaria para consolidar su banco de datos ambientales y etnográficos; no obstante, al suscribir los contratos E&P, mediante los cuales asigna y determina las áreas contratadas no incluye información específica y detallada sobre los parques, reservas, fuentes hídricas y etnias que existen en el área contratada para advertir sobre la restricción que consagra el artículo 5 del acuerdo 08 de 2004.

La entidad supedita y delega en el contratista la restricción o exclusión de tales áreas, cuando este no posee la información o puede alegar no poseerla para sobreseerse territorialmente en el desarrollo del contrato y causar daños ambientales

Gestión Presupuestal y financiera

La Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH para la vigencia 2008, ejecuto recursos para el cumplimiento de su misión a través de convenios con la FEN por \$34.432.0 millones y en FONADE de \$ 26.625 millones que equivalen al 33 % del total del presupuesto de la entidad de \$185.831 millones y al 40 % del presupuesto de inversión que es por 153.918 millones, situación que le genera a la entidad costos por administración de estos recursos en la FEN por \$1.177.8 millones y en FONADE por \$1.192.3 millones, además de los recursos entregados en contratos para apoyo institucional con outsourcing y otros servicios administrativos por \$1.563.1 millones, lo que denota falta de eficiencia en el manejo de los recursos.

Evaluación del plan de mejoramiento.

La Contraloría efectuó seguimiento a las metas planteadas en el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoría vigencia 2007 con corte a 31 de diciembre de 2008, el plan contiene 87 hallazgos, de los cuales 9 corresponden a la vigencia 2006 y 78 de la vigencia 2007, en este sentido se plantearon 77 metas para la vigencia de 2007 y 9 para el 2006.

De la evaluación que se realizó al cumplimiento de las metas se estableció: metas cumplidas 39 que representan el 45%, metas no cumplidas 44 que representan el 51%, metas por cumplir dentro del término 3 que representan el 3%.

Evaluación del sistema de control interno.

El Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, obtuvo una calificación de 0.52, encontrándose en un nivel de riesgo medio. Esta calificación indica que el sistema de control interno es deficiente, y genera riesgos a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Opinión sobre los Estados Contables.

En nuestra opinión, excepto por los hallazgos que se encuentran descritos en el presente informe -los Estados Contables de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, presentan razonablemente, la situación financiera, a 31 de diciembre de 2008 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esto significa que la opinión es con salvedades.

Dentro de los hallazgos contables se destaca lo siguiente:

Analizada la cuenta 4110- ingresos fiscales no tributarios, se evidenció que el margen de comercialización se contabilizó como ingreso propio de la ANH sin tener un sustento legal que acredite la propiedad de estos recursos, además no realizó las gestiones necesarias para que una autoridad administrativa, legislativa o judicial indique quien tiene los derechos sobre estos recursos. La única gestión realizada en este aspecto referente al tema que fue objeto de hallazgo en la vigencia 2007, y el cual quedó para acciones correctivas, fue el de tramitar un concepto a un consultor privado pagado por la ANH, sin dejar solucionado el tema.

Se presenta sobrestimación en los ingresos financieros por valor de \$170.019.1 millones por cuanto la ANH registró como ingresos propios la utilidad generada por valoración del portafolio por \$ 126.570.0 millones y la utilidad en negociación y venta del mismo por valor de \$ 43.449.1 millones. Teniendo en cuenta que los

recursos invertidos en dicho portafolio son provenientes de las regalías pendientes de giro a los entes territoriales no constituyen un ingreso propio de la entidad.

Se genera incertidumbre en los saldos reflejados en el grupo de la Propiedad Planta y Equipo por \$26.668.2 millones y en el saldo de la cuenta Depreciación acumulada por \$2.678.0 y gastos de la depreciación del periodo, los que inciden en el patrimonio al no existir una conciliación y ajuste con corte a 31 de diciembre de 2008 con los inventarios físicos de dichos rubros.

La opinión es con salvedades sobre los Estados Contables de la entidad para el año 2008, significa un cambio de opinión con respecto al del año anterior el cual emitió una opinión limpia.

Las salvedades relacionadas suman un total de millones \$196.683.6 millones cifra que representa un 10.05 % del valor total de los Activos de la entidad, los cuales a diciembre 31 de 2008 eran de \$1.956.724. 5 millones. Por lo tanto la CGR emite opinión con salvedades.

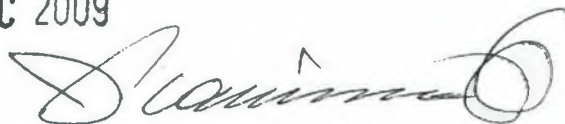
RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron 91 hallazgos administrativos, de los cuales 2 tienen incidencia fiscal, 1 incidencia penal y 9 incidencia disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En cumplimiento del Plan de Mejoramiento la ANH desarrolló una serie de actuaciones de carácter administrativo orientadas a subsanar los hallazgos del informe de auditoría vigencia 2007; no obstante se detectó que las acciones y metas establecidas con el fin de solucionar las deficiencias administrativas en algunos casos no han sido cumplidas satisfactoriamente por lo tanto la irregularidad persiste afectando el cumplimiento de los principios y fines de la función administrativa y la gestión fiscal pilares fundamentales sobre los cuales se edifica el cumplimiento del objeto misional de la entidad.

Bogotá, D.C., **29 DIC 2009**



HUMBERTO RAMIREZ CRUZ
Contralor Delegado (E)

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Agencia Nacional de Hidrocarburos en aplicación de la Resolución No.5872 de 2007 presentó el Plan de Mejoramiento correspondiente a la auditoria vigencia 2007, el cual contiene 87 hallazgos, de los cuales 9 corresponden a la vigencia 2006 y 78 de la vigencia 2007, en este sentido se plantearon 77 metas para la vigencia de 2007 y 9 para el 2006.

La Contraloría efectuó seguimiento a las metas planteadas, con corte a 31 de diciembre de 2008, estableciéndose las siguientes situaciones resumidas en el cuadro y explicadas puntualmente a renglón seguido:

RESULTADO SEGUIMIENTO VIGENCIA FISCAL 2009			
CUMPLIDAS	NO CUMPLIDAS	POR CUMPLIR DENTRO DEL TÉRMINO	TOTAL
39	44	3	86
45%	51%	3%	

Efectuado el análisis del avance del Plan de Mejoramiento se observó:

La meta Nos. 2, 83, 84 y 86, se dan pero la acción correctiva planteada no subsana el hallazgo ya que no se evidencia la redistribución de cargos y funciones proporcionalmente al número de profesionales en la Planta existente por lo tanto se dan como no cumplidas.

La meta No. 3 no se da pero la misma ejecución del proyecto se ejecutará en varias etapas de los cuales se ha ejecutado la primera fase sin la obtención de resultados medibles sobre el clima laboral, la motivación y la adecuada distribución de competencias laborales, además la fecha de terminación se encuentra vencida por haber quedado constituida sin tener en cuenta las fases de dicho proceso por lo tanto se encuentra incumplida.

La meta No. 6 no está cumplida por cuanto la entidad no aportó el cronograma de avances para evidenciar las fechas de cumplimiento, además estas no han sido ajustadas, igualmente la fecha establecida para la terminación de la meta se encuentra vencida, de acuerdo con lo expuesto anteriormente esta se da por no cumplida.

La meta No.8 no se encuentra cumplida por cuanto la Entidad no aportó el informe de la Oficina Asesora Jurídica que clarifique la Cesión total del objeto contractual.

Las metas Nos.10 y 11 no se dan por cumplidas, por cuanto la ANH en la Acción correctiva contempla la suscripción de los contratos y no subsana la oportunidad y planeación para no solo la suscripción sino también la ejecución de los contratos, ya que estos vienen de vigencias anteriores como son 2006, 2007 y 2008 con vigencia hasta el 2009 y 2010, se observa que el cumplimiento de la meta no es integral al mismo proyecto por cuanto solo se refiere a una actividad.

La meta No.18 se da como no cumplida por cuanto de los 7 proyectos que contempla este programa 5 de ellos fueron ejecutados quedando dos pendientes de su ejecución y la obtención de sus resultados igualmente respecto de la entrega de la evaluación de riesgos de desabastecimiento se observa que no se ha verificado dicha evaluación y como consecuencia no se ha establecido un Plan de Contingencia, aunado a esto la fecha de terminación de la meta está vencida y no fue tramitada prórroga.

La meta No. 19 a 31 de diciembre de 2008, no se cumplió, además se solicitó una prórroga extemporánea la cual fue negada por la Contraloría.

La meta No.20 pendiente de verificación en el sitio con el funcionario.

Las metas Nos. 21, 22 y 37 se dan por no cumplidas por cuanto la acción de mejoramiento y la Acción correctiva no son conceptos de autoridad competente.

La meta No.32 se da por no cumplida por cuanto el reintegro no se hizo efectivo dentro del término establecido en el Plan teniendo en cuenta que la ANH no determinó si había a lugar o no de este.

Las metas Nos. 57, 69, 70, 73 y 79, se dan por no cumplidas por cuanto dependen del concepto respuesta a la consulta tramitada extemporáneamente por la ANH al Consejo de Estado tramitada a través del Ministerio de Minas y Energía por cuanto el término está vencido.

La meta No.68 se da por no cumplida por cuanto quedó mal determinado el funcionario responsable competente para realizar la investigación planteada, igualmente la ANH no aportó el expediente de la investigación aperturada y su resultado.

La meta No. 80 se da por no cumplida por cuanto si bien la Contraloría en su observación dice "Con el fin de tener una posición de la Autoridad Tributaria, se pedirá concepto a la DIAN sobre este tema", dicho actuar no exonera de la

responsabilidad de un actuar por parte de la ANH para la claridad y presentación real de sus estados financieros.

Igualmente es relevante resaltar que la ANH estableció un Plan de Mejoramiento sin elaborar de la Acción Correctiva como se evidencia en los hallazgos 9,31,33,79,80,81,82,83,84,85,86,y 87 equivalente a un 14% del Plan con lo cual se incumple la Resolución 5872 de 2007 que legalmente es la metodología que se debe aplicar para la presentación de los Planes de Mejoramiento .

Como resultado del seguimiento realizado al plan de mejoramiento se estableció que se cumplieron 35 de las 85 metas evaluadas, equivalentes a un cumplimiento porcentual del 45%. Continúan en ejecución 3 que están dentro de los términos.

Se transcriben los hallazgos que continúan y que deben ser incorporados en el nuevo plan de mejoramiento.

Hallazgo N° 02 - Personal

Se evidenció en la Subdirección Técnica alta rotación de personal y no provisión oportuna de los cargos, especialmente en los Grupos de geología de Cuencas y de asignación de áreas, situaciones entre otras que han dado lugar a la concentración de funciones y responsabilidades en algunos funcionarios.

Hallazgo N° 03 - Clima laboral

La Agencia no ha implementado un clima laboral basado en la motivación y adecuada distribución de competencias laborales, situación que puede afectar el normal desarrollo de sus labores.

Hallazgo N° 08 - Contrato 096/07

Analizado el Contrato 096/07, celebrado entre ANH y TBWA COLOMBIA, se evidenció que el contratista, cedió totalmente la ejecución del objeto contractual a la firma MANTTIS estudios, contraviniendo los artículos 9 y 41 de la Ley 80 de 1993, así como la cláusula décima cuarta del contrato que reza: "Cesión y subcontratos.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ANH".

Hallazgo N° 10 - Plan de Acción.

Evaluated el Plan de Acción de la Entidad, vigencia 2007, en el que la ANH programó la ejecución de varios proyectos, incluidos en 13 programas, se pudo establecer que tuvo un nivel de cumplimiento del 61.5%, afectado por el bajo porcentaje de avance de algunos programas, debido a que no se planeó para la

vigencia la apertura de los procesos contractuales tendientes a desarrollar la contratación oportuna de los bienes y servicios requeridos, situación que incide en la dilación de los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

Hallazgo N° 11 - Plan de Acción

Programa Gestión de la Información Técnica

En este programa quedó pendiente la contratación de un proyecto de importancia para el BIP, que fue incluido el 26 de diciembre en el Convenio con la FEN: Diseño de la nueva interface y creación de un modelo de arquitectura abierta para soportar ésta, creando además un modelo flexible de almacenamiento de metadatos de E&P, existentes en el "back-end" del EPIS. Tampoco se contrató el estudio para la nueva sede de la Litoteca y el sistema contra incendios para la Cintoteca

Hallazgo N° 18 - Plan de Acción

Programa Abastecimiento y Política petrolera

Porcentaje de cumplimiento desfavorable, dado que la entidad no ejecutó en la vigencia la mayoría de los proyectos, éstos fueron incluidos en el Convenio suscrito con la FEN y a cierre de vigencia no se contrató la adquisición de esos bienes o servicios, ellos son:

Evaluación del potencial de yacimientos no convencionales en Colombia y el diseño de un esquema que lo regule para su óptimo desarrollo, y evaluación del potencial del gas asociado al carbón.

Análisis técnico y económico de la implementación de infraestructura para el transporte y refinación de crudos pesados en Colombia.

Redacción y divulgación de la política petrolera.

Estudio para el diseño de un mecanismo de mercado para gestionar las compras de gas natural a largo plazo y acompañamiento jurídico para ello.

Programa Sistemas de información.

De este programa quedó pendiente de contratar el Sistema integrado de información, incluido en el Convenio FONADE 196040, adición diciembre/07 y Sistema de información de combustibles líquidos fase 2.

Hallazgo N° 21 – Comité Transferencia de Tecnología.

La ANH financia a través del proyecto transferencia de tecnología, estudios, asistencia a eventos a personal no vinculado con la entidad.

Analizada el acta N° 022 de 2007, se evidencia que se financia al funcionario del Ministerio de Minas, Arturo Infante, para participar en diferentes eventos sobre biocombustibles y se le reconocen honorarios, siendo funcionario del ministerio. Así mismo, se desconoce que el Ministerio y Ecopetrol son entidades que cuentan con fondos de similares para financiar este tipo de eventos.

Hallazgo N° 22 – Comité Transferencia de Tecnología.

Analizada el acta de N° 028 de 2007, se evidencia que el Comité asignó becas a estudiantes y profesores de ingeniería geológica de las diferentes universidades del país, para asistir al III Colombia Oil & Gas Investment Conference, realizando actividades que son propias del ICETEX y el ICFES.

Hallazgo N° 32 – Convenio FEN-ANH.

Pago pactado por \$61.8 millones por concepto de Servicio de Oficinas para los Consultores Internacionales, por un término de 6 meses de los cuales se han pagado \$34.6; sin tener en cuenta que este valor está inmerso en el numeral 2 de la cláusula segunda del Convenio. Por lo tanto, se deberá tramitar el reintegro de lo cancelado en la liquidación del contrato.

Hallazgo N° 55 – Contrato N° 031 de 2007.

En el contrato 031 suscrito con ACGG Y GEMA TOURS LTDA, se evidencia que con recursos recaudados en virtud del evento se canceló a través de GEMA TOURS LTDA, transporte, refrigerios, camisetas, boletas para palco en el carnaval de barranquilla compradas a la asociación del Carnaval de Barranquilla. A la fecha la ANH no cuenta con un informe de Gematours que detalle el servicio prestado y su costo, así como lo recaudado por patrocinios, puesto que se contó con recaudo de entidades particulares y públicas de lo cual la ANH debe dar cuenta de su inversión.

Hallazgo N° 57 – Contrato N° 065 de 2005

La ANH, como tenedora de los recursos de las regalías confiados a ella, con ocasión de sus funciones, los maneja sin la debida prudencia ya que involucró sus recursos propios con las regalías y de ellos se generó el valor del contrato No. 065. Así mismo, se cargo al contrato mencionado el pago de su parte administrativa, operativa y financiera, lo que puede restar transparencia en el manejo de los recursos.

Hallazgo N° 68 – Pago de impuestos.

La ANH, pagó por concepto de sanciones e intereses de mora a las autoridades tributarias la suma de \$ 46.2 millones.

Hallazgo N° 69 – Margen de comercialización.

En el proceso de recaudo de las regalías, se genera un margen de comercialización generado por la diferencia entre el precio liquidado por el Ministerio de Minas y Energía y el precio de venta del crudo y gas a Ecopetrol. De acuerdo con la ley 1118 de 2006 que derogó algunos artículos del decreto 1760 de 2003, esta función de recaudo paso a manos de la ANH dado que antes era realizada por Ecopetrol, a partir del segundo semestre de 2007 la ANH viene recaudando estos recursos, y a diciembre 31 de 2007 su valor asciende a \$ 86.709.3 millones pero existe la incertidumbre sobre la propiedad.

Hallazgo N° 70 – Margen de comercialización.

Analizada la cuenta 4110- ingresos fiscales no tributarios, se evidencio que el margen de comercialización se contabilizo como ingreso propio de la ANH y no como un recaudo a favor de terceros mientras se define la propiedad de los mismos. Sobrestimando los resultados del ejercicio, y el Balance General en cuantía de \$86.000 millones.

Hallazgo N° 73 – Rendimientos Regalías

No hay claridad sobre la propiedad de los rendimientos financieros generados durante el tiempo en que permanecen suspendidos los giros de los recursos de regalías, a los diferentes entes beneficiarios por el DNP, los cuales permanecen invertidos en TES en la ANH.

Hallazgo N° 79 – Rendimientos financieros de regalías.

La ANH tiene en sus cuentas bancarias según libros auxiliares recursos por valor de \$7.897 millones del 2004 y \$5.497 millones de 2006, correspondientes a rendimientos financieros provenientes de regalías, los cuales no han sido girados a los diferentes beneficiarios. No obstante existir un concepto emitido por la Dirección General de Presupuesto del 08 de agosto de 2006, en el cual se expresa que "la totalidad de los derechos económicos generados por las regalías, incluidos sus rendimientos financieros, deberían formar parte del presupuesto de

la entidad territorial correspondiente". Asimismo la sala de consulta de servicio civil del Consejo de Estado ha emitido varios conceptos sobre este tema.

Hallazgo N° 80 - Impuesto de Timbre.

No se pagó el impuesto de timbre en el convenio N° 065 del 15 de diciembre de 2005, suscrito entre la ANH y la Unión Temporal Banco de Occidente & Nieto y Asociados, por cuanto lo allí convenido no encaja dentro de las excepciones enmarcadas en el artículo 530 del estatuto tributario, en su numeral 19, dado que en dicho convenio se incluyeron la prestación de servicios especiales (administrativos) que están por fuera del objeto de cualquier banco, por lo tanto debe pagarse el impuesto de timbre sobre los rendimientos financieros que perciba la Unión Temporal como contraprestación durante el tiempo que dure el convenio.

Con el fin de tener una posición de la autoridad tributaria se pedirá concepto a la DIAN, sobre este tema.

Hallazgo N° 83 – Cargos Vacantes

La ANH no provee los cargos vacantes en forma oportuna, situación que coloca a la entidad en gran riesgo por cuanto el personal actual debe involucrarse en los diferentes procesos, generando una carga laboral alta.

Hallazgo N° 84 - Personal.

Revisadas las nóminas del 29 de julio y noviembre de 2006 y de acuerdo con la comparación efectuada entre el número de funcionarios de las áreas administrativa y Financiera y la Subdirección técnica, se concluye que ambas cuentan con igual número de empleados y habida cuenta de la importancia que reviste el área técnica para la entidad, por cuanto es la encargada del desarrollo del objeto misional, no se le está dando la relevancia requerida.

Incumplimiento Resolución 5872 de 2007 Plan de mejoramiento 2008

Hallazgo N° 1 Avance del Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento, presentado por la entidad, no es medible porcentualmente en el cumplimiento y avance de metas y resultados, por cuanto la actualización se hace con la recopilación de los documentos soportes por áreas relacionadas con cada una de las observaciones sin medir los efectos sobre la causa que dio origen a la debilidad detectada por la CGR.

La situación anterior se presenta porque la entidad no diligenció la matriz de avance conforme lo establece la Resolución No 5872 de 2007 en su artículo 13° en el Formato 2 del Anexo 2, que establece, "*Se entiende por "Coherencia" la relación de las acciones de mejoramiento propuestas con las causas de los hallazgos identificados y la oportunidad del plazo para el cumplimiento de las metas; y por "integridad" el registro de la totalidad de la información requerida.*"

La gestión fiscal anterior, no solo desatiende la formulación del plan de mejoramiento, sino que también prolonga en el tiempo las deficiencias administrativas advertidas por la contraloría y por lo tanto es contraria a los principios de responsabilidad, eficacia, legalidad y celeridad consagrados en los artículos 267 y 209 de la Constitución Política y en las leyes 489 de 1998, 42 de 1993 y 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 2 Diligenciamiento de Formato

La ANH no aplica los artículos 1° y 6o de la Resolución 5872 de 2007, en cuanto a la forma y contenido de presentación, ya que no diligencia el Formato No 2 de la misma teniendo como efecto un Plan de Mejoramiento sin acciones preventivas, acciones correctivas con un periodo determinado establecido coherentemente para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos y así adecuar una gestión fiscal a los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia y Equidad.

La gestión fiscal anterior, no solo desatiende la formulación del plan de mejoramiento, sino que también prolonga en el tiempo las deficiencias administrativas advertidas por la contraloría y por lo tanto es contraria a los principios de responsabilidad, eficacia, legalidad y celeridad consagrados en los artículos 267 y 209 de la Constitución Política y en las leyes 489 de 1998, 42 de 1993 y 610 de 2000.

Disciplinario

Hallazgo N° 3 Resolución Orgánica No.5872/07

La ANH no cumplió la Resolución Orgánica No 5872 de 2007 en su artículo 6o parágrafos 1° y 2°, toda vez que la acción de mejoramiento y el objetivo, tal como se han planteado no subsanan la causa que dio origen al hallazgo.

La gestión fiscal anterior, no solo desatiende la formulación del plan de mejoramiento, sino que también prolonga en el tiempo las deficiencias administrativas advertidas por la contraloría y por lo tanto es contraria a los principios de responsabilidad, eficacia, legalidad y celeridad consagrados en los

artículos 267 y 209 de la Constitución Política y en las leyes 489 de 1998, 42 de 1993 y 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 4 Acción Correctiva concepto jurídico

La ANH presenta como acción correctiva un concepto jurídico; no obstante, el mismo por si solo carece de efectos vinculantes que hagan imperativa su aplicación; la entidad, para hacer efectiva su aplicación debió incorporarlo a su normatividad interna mediante un acto de la administración; gestión que permitiría medir sus efectos, frente a la situación concreta que origina el hallazgo.

La gestión fiscal anterior, no solo desatiende la formulación del plan de mejoramiento, sino que también prolonga en el tiempo las deficiencias administrativas advertidas por la contraloría y por lo tanto es contraria a los principios de responsabilidad, eficacia, legalidad y celeridad consagrados en los artículos 267 y 209 de la Constitución Política y en las leyes 489 de 1998, 42 de 1993 y 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 5 Acción Correctiva suscripción de contrato

Con el fin de subsanar la deficiencia descrita en un hallazgo, la ANH presenta como acción correctiva la suscripción de un contrato sin tener en cuenta las fases que tendrá de ejecución, que en términos presentes o futuros se complementará con otras actividades, para subsanar la causa del hallazgo; igualmente, no se hacen extensivas a otras áreas de la entidad como una acción preventiva, ante lo cual estamos frente a acciones de mejoramiento mal dimensionadas.

La gestión fiscal anterior, no solo desatiende la formulación del plan de mejoramiento, sino que también prolonga en el tiempo las deficiencias administrativas advertidas por la contraloría y por lo tanto es contraria a los principios de responsabilidad, eficacia, legalidad y celeridad consagrados en los artículos 267 y 209 de la Constitución Política y en las leyes 489 de 1998, 42 de 1993 y 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 6 Acciones correctivas que no corresponden

La ANH estableció un Plan de Mejoramiento sin elaborar la Acción Correctiva como se evidencia en los hallazgos 9,31,33,79,80,81,82,83,84,85,86,y 87 equivalente a un 14% del Plan con lo cual se incumple la Resolución 5872 de 2007 que legalmente establece la metodología que se debe aplicar para la

presentación de estos, por lo tanto estamos frente un Plan sin coherencia dado que no existe relación entre las acciones de mejoramiento propuestas con las causas de los hallazgos identificados.

Administrativo

Hallazgo N° 7 Matriz de avance

El Plan de Mejoramiento, presentado por la entidad, no es medible en el avance % de metas y resultados, por cuanto la actualización se hace con la recopilación de los documentos soportes de cada una de las observaciones sin medir los efectos sobre la causa sin diligenciar la respectiva matriz de avance conforme lo establece la Resolución No 5872 de 2007 en su artículo 13° en el Formato 2 del Anexo 2, con lo cual estamos frente a un Plan de Mejoramiento sin coherencia, puesto que no se aplica el Artículo 11° parágrafo 1° que establece "Se entiende por "Coherencia" la relación de las acciones de mejoramiento propuestas con las causas de los hallazgos identificados y la oportunidad del plazo para el cumplimiento de las metas; y por "integridad" el registro de la totalidad de la información requerida.

Disciplinario

2.2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Durante el desarrollo del proceso auditor en la fase de ejecución, la Contraloría General de la República evaluó y calificó el sistema de control interno de la ANH, soportados en la aplicación de la encuesta sobre los cinco componentes de la estructura conceptual integrada - COSO, así como en entrevistas practicadas a funcionarios de las diferentes áreas y los documentos de reporte de avance producto del seguimiento efectuado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Con base en lo anterior se observó que el Sistema de Control Interno de la ANH, presenta en la actualidad un mediano nivel de desarrollo en las diferentes dependencias, obteniendo una calificación global final ponderada de 0.99, de acuerdo con los rangos establecidos en la guía de auditoría, lo cual refleja que está a menos de un punto de llegar a riesgo alto situación que refleja debilidades en los componentes del Sistema de Control Interno de la ANH.

La evaluación por componentes nos refleja unos resultados y en este sentido a continuación se relacionan los aspectos que si bien se han estado trabajando, aún requieren de mejoramiento:

Ambiente de Control

La calificación preliminar para este componente del Sistema de Control Interno es 0.83 que corresponde a un riesgo medio.

La entidad en la vigencia 2009, obtuvo la certificación de calidad en los procesos de Gestión por parte del INCONTEC, sin embargo a las no conformidades que se efectuaron en la auditoría de certificación, no se les ha efectuado el seguimiento lo cual puede conllevar a que persistan las situaciones que dieron origen.

La entidad a través del boletín informativo OCI, en la vigencia 2008, efectuó la divulgación de conceptos de Control Interno, MECI, principios y valores, cultura de autocontrol.

Sin embargo se deben fortalecer los mecanismos de autocontrol en las diferentes áreas de la entidad, de tal manera que estos le permitan hacer evaluación de los requerimientos de conocimiento, destreza y habilidad, obtenidos con el concurso de profesionales para las diferentes áreas y determinar el valor agregado de dicho concurso, al obtener una planta de personal mejor distribuida con asignación de cargas laborales de acuerdo a las áreas y perfiles profesionales.

Hallazgo N° 8 Organización Control Interno

El Control Interno de la ANH, no se encuentra organizado ni funcionando en los términos de la Ley 87 de 1993; no se expresa a través de políticas aprobadas por niveles de dirección y administración en cumplimiento de la escala de su estructura administrativa mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de procedimientos operativos, de sistemas de información, planta de personal y de programas para el fortalecimiento y complemento del sistema de control interno de la entidad.

La gestión fiscal anterior, no solo desatiende la formulación del plan de mejoramiento, sino que también prolonga en el tiempo las deficiencias administrativas advertidas por la contraloría y por lo tanto es contraria a los principios de responsabilidad, eficacia, legalidad y celeridad consagrados en los artículos 267 y 209 de la Constitución Política y en las leyes 489 de 1998, 42 de 1993 y 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 9 Dirección de Control Interno

En la ANH no existe el cargo de director de control interno a un alto nivel para el ejercicio del direccionamiento del sistema; en la práctica la dirección está en un cargo asesor sin competencia, limitado para ejecutar funciones, para elaborar, aplicar y diseñar políticas relacionadas con la Planeación, Dirección y Organización del sistema; así como para propender por una cultura de Autocontrol, Autogestión u Autorregulación, evaluación y seguimiento.

La gestión fiscal anterior, no solo desatiende la formulación del plan de mejoramiento, sino que prolonga en el tiempo las deficiencias administrativas advertidas por la contraloría y por lo tanto es contraria a los principios de responsabilidad, eficacia, legalidad y celeridad consagrados en los artículos 267 y 209 de la Constitución Política y en las leyes 489 de 1998, 42 de 1993 y 610 de 2000.

Administrativo

Valoración del Riesgo.

La calificación preliminar para este componente del Sistema de Control Interno fue 1.29 que corresponde a un riesgo alto.

La CGR evidenció que no obstante haber transcurrido 5 años desde su creación, en la ANH el sistema de control interno no se ha concebido y organizado en los términos que consagra la ley 87 de 1993, pues sigue siendo una actividad que se terceriza, con lo cual no puede dirigir y coordinar sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la norma en mención, lo que se convierte en un obstáculo para el proceso de formación de una cultura organizacional de autocontrol en cabeza de los servidores públicos y trabajadores al servicio de la entidad

El mapa de riesgos actualizado en la vigencia 2008, no cuenta con informes periódicos del seguimiento al mismo, lo que no permite efectuar un control adecuado, al no tener una herramienta que permita medir mediante indicadores los riesgos identificados.

En este componente se observan deficiencias en lo que es la administración del riesgo, no es liderada por la Alta Dirección y apoyada por el funcionario de Control Interno ya que lo que se observa es una subordinación de dicho funcionario.

Hallazgo N° 10 Mapa de Riesgos

El mapa de riesgos actualizado en la vigencia 2008, no cuenta con informes periódicos del seguimiento al mismo, lo que no permite efectuar un control adecuado, al no tener una herramienta que permita medir mediante indicadores los riesgos identificados.

Administrativo

Actividades de Control.

La calificación preliminar para este componente del Sistema de Control Interno fue 0.56, que corresponde a un riesgo medio.

La entidad no concilió para el cierre de la vigencia 2008, los resultados de la toma física de inventarios realizada por contratista externo con la contabilidad, lo cual puede conllevar a que los estados contables no reflejen saldos ajustados en las cuentas afectadas.

Existe debilidad por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH- en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales que deben realizar las empresas Contratistas en desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. La CGR observó que se ha dejado a decisión propia de las empresas Operadoras la responsabilidad del manejo ambiental de los impactos que ocasionan las diferentes actividades industriales, sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

La gestión fiscal anterior, es contraria al principio de eficacia y por lo tanto puede dar lugar a que se vean afectados los intereses patrimoniales y la buena imagen de la entidad, en la medida en que se vea involucrada en las investigaciones y restricciones de tipo ambiental derivadas del vínculo contractual.

Igualmente se observa que los controles aplicados a los sistemas de información no generan confianza por cuanto el acceso a la misma no es expedito, coordinado y oportuno.

Monitoreo

La calificación preliminar para este componente del Sistema de Control Interno fue 2.11 que corresponde a un riesgo alto.

No se evidencia que la entidad realice monitoreo continuo a los diferentes procesos, riesgos y controles que permitan medir a través de indicadores los resultados.

La entidad recibió la certificación del sistema de gestión de calidad, sin embargo se requiere que los mecanismos de control de los diferentes procesos que se ejecutan a través de los auditores internos de gestión, se implementen en las diferentes áreas.

A la fecha, estos grupos de trabajo no han sido designados en las diferentes áreas, este hecho genera riesgos al no efectuarse los seguimientos a los planes de mejoramiento establecidos por las diferentes áreas para mejorar los procesos.

Lo mismo, se observa con el grupo de Control Interno Disciplinario, por cuanto no esta constituido y funcionando de acuerdo a la norma, ya que no están definidas las competencias para el actuar de sus miembros, lo cual afecta la celeridad de la actuación disciplinaria al no impulsar oficiosamente dicha actuación y cumplir estrictamente los términos previstos en la norma para su agotamiento.

Información y Comunicación.

La calificación preliminar para este componente del Sistema de Control Interno fue 1.48, que corresponde a un riesgo alto.

La entidad no ha diseñado e implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales y sistemas de comunicación.

La ANH, no cuenta con un sistema integrado de información gerencial que contribuya a una efectiva toma de decisiones y adicionalmente no se han adelantado talleres de socialización de los sistemas manejados por la organización.

La entidad cuenta con intranet y pagina WEB, como medios para publicitar actividades y actuaciones administrativas inherentes a su gestión misional; sin embargo se observó que no se han publicado los Estados Financieros históricos y los correspondientes a cada vigencia fiscal, esta gestión contraviene el principio de publicidad, pilar fundamental de la función administrativa.

Así mismo, la contratación publicada en esta, no es completa y actualizada para la vigencia fiscal de 2008 por cuanto solo se evidenció una Licitación y dos contratos por concurso de méritos.

2.3. EVALUACIÓN DE LA GESTION

2.3.1 Evaluación de la Gestión Misional

2.3.1.1 Plan de acción

La Agencia en la vigencia 2008 formuló tres planes para el logro de sus objetivos empresariales en el mediano y largo plazo los cuales fueron estructurados con el propósito de dar cumplimiento a sus objetivos corporativos tal y como se describen en el siguiente cuadro:

PLAN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO	PLAN DE APROVECHAMIENTO DEL RECURSO	PLAN GESTION DEL ENTORNO
Evaluación inicial del potencial geológico	Este plan busca el diseño de un portafolio de proyectos definidos estratégicamente, para promoverlos a nivel nacional e internacional y así, atraer inversionistas	la difusión y divulgación de lineamientos socio-ambientales, impulsando las directrices a tener en cuenta en el desarrollo de las actividades del sector
Programa 1 - Gestión de la información técnica \$665.4	Programa 7 - Identificación y promoción de oportunidades \$10.218	Programa 10 - Comunidades \$1.498.
Programa 2 - Métodos remotos \$23.122	Programa 8 - Asignación de áreas \$4.315	Programa 11 - Medio ambiente \$4.761
Programa 3 - Métodos de superficie \$1.528.9	Programa 9 - Seguimiento y administración de contratos \$4.820.3	Programa 12 - Viabilidad de las operaciones \$150.0
Programa 4 - Visualización \$46.165		Programa 13 - Tendencias globales y locales \$4.414
Programa 5 - Muestreo del subsuelo \$17.825		Programa 14 - Infraestructura y sistemas de información. \$ 29.880 y \$1.063
Programa 6 - Estudios varios \$2.872		Programa 15 Gestión administrativa

Evalúadas las metas establecidas en los proyectos asociados a los programas descritos en el Plan de Acción para la vigencia 2008, presentan el siguiente avance:

BPIN estudios regionales para exploración de hidrocarburos

Plan Gestión del Conocimiento

El programa 1- Gestión de Información técnica con 7 actividades presenta un porcentaje de avance de tiempo en 76.14% y en avance de actividad 47.28 % lo que evidencia bajo cumplimiento de esta actividad.

El programa 2 - Métodos remotos 5 actividades presenta un porcentaje avance de cumplimiento de tiempo del 64% y avance de actividad del 67.1%.

El Programa 3- Métodos de superficie con 3 actividades que presenta un avance en tiempo 69% y avance en actividad del 87.6%

El programa 4- Visualización con 5 actividades que presenta un avance en tiempo 51.8 % y avance de actividad de 53.6%

El programa 5- Muestreo de subsuelo con 9 actividades que presenta un avance en el tiempo 57.6% y avance de actividades del 63.2 %

El programa 6 -Estudios varios con 4 actividades que presenta un avance en el tiempo del 70.5% y un avance de actividades del 88.5 %

Plan de Aprovechamiento

El programa 8 Asignación de áreas con 3 actividades presenta el 49.3% el avance en tiempo y un avance de actividades del 78.66 %

El programa 9 seguimiento y administración de contratos con 5 actividades que presenta el 36.4% el avance en tiempo y un avance de actividades del 49.6 %

Plan de Gestión del entorno

El programa 10 Comunidades con 3 actividades que presentaron el 52.6% el avance en tiempo y un avance de actividades del 73 %

El programa 11 medio Ambiente Comunidades con 6 actividades que presenta el 40% el avance en tiempo y un avance de actividades del 55.6 %

El programa 12 viabilidad de operaciones medio Ambiente Comunidades Con 1 actividad que presentaron el 47% el avance en tiempo y un avance de actividades del 77%

BPIN divulgación

Plan de Aprovechamiento

El programa 7- Identificación y Promoción de Oportunidades con 12 actividades presenta el 80.5 % en el avance del tiempo y un avance de actividades del 87%

BPIN planeación y política petrolera

Plan gestión del Entorno

Programa 13 –Abastecimiento con 3 actividades que presentaron el 39% el avance en tiempo y un avance de actividades del 62%

Programa 14 –Sistemas de Información con 4 actividades que presenta el 37.25% el avance en tiempo y un avance de actividades del 45.25 %

BPIN adquisición de la nueva sede

Plan de Gestión de Entorno

Programa 14 –Sistemas de Información con 2 actividades que presenta el 29.5% el avance en tiempo y un avance de actividades del 41.5 %

De otra parte, se observó que las actividades del Plan de acción de la ANH contempladas en la cuenta fiscal vigencia 2008, se concentran en: El BPIN de estudios regionales para la explotación de hidrocarburos con 11 programas que presentan un nivel de avance de la ejecución de actividades del 67.3% y de cumplimiento de tiempo de 55.8%; El BPIN de Divulgación con 1 programa presenta nivel de ejecución de actividades del 80.5% y de cumplimiento tiempo de 87 %; El BPIN de Planeación Petrolera y política Petrolera con 2 programas presenta un nivel de avance de actividades el 52% y de nivel de cumplimiento 38.1 % y el BPIN de Adquisición de la nueva sede presenta un nivel de avance de actividades del 41.5% y de cumplimiento de tiempo del 29.5%.

Lo anterior permite concluir que el nivel de avance del total de actividades contempladas en el Plan de acción es del 60.3 % en relación con los BPIN que tiene la ANH y con un cumplimiento de tiempo de 52.43% Lo anterior se contraviene con el cumplimiento de la meta establecida en el Plan que se presenta con un cumplimiento del 100% en relación a la suscripción y celebración de contratos.

Hallazgo N° 11 Plan de Acción

El Plan de Acción 2008, expresado en los planes de, Gestión del Conocimiento, Aprovechamiento del Recurso y Gestión del Entorno, desarrollados a través de 15 programas o proyectos los cuales no concuerdan en su denominación con los planes y programas descritos en el presupuesto de gastos de Inversión de la misma vigencia, situación que no permite evaluar la información financiera y el grado de ejecución económica de planes y proyectos de inversión.

Administrativo

Hallazgo N° 12 Plan Estratégico

Para el 2008, la meta presidencial fijada en lo que corresponde a celebración de nuevos contratos, fue de 30 contratos de exploración y explotación petrolera, no obstante esta meta fue superada en un 96 por ciento a la establecida por el Sistema de Gestión y Seguimiento, situación que refleja una inadecuada planeación y coordinación institucional en el establecimiento de las metas y políticas del sector, planteadas en el Plan Indicativo, igualmente el resultado de las metas de nuevos kilómetros de sísmica, perforación de nuevos pozos exploratorios, producción diaria de crudo y producción diaria de gas se encuentran sobredimensionadas, según se refleja en el siguiente cuadro:

Descripción	Meta Vig. 2008	Resultado	% Superado
Nuevos kilómetros de Sísmica 2D	7.058	16.286	130.7%
Nuevos Pozos Exploratorios Perforados	40	98	145%
*Nuevos contratos en exploración y explotación petrolera.	30	43 E&P - 16 TEA'S	96%
Producción promedio diaria de Crudo. Miles de Barriles/Día	540	588	8.8%
Producción promedio diaria de Gas. Millones Pies ³ /Día	780	874	12%

Administrativo

Hallazgo N° 13 Organigrama

De acuerdo con el Organigrama que desarrolla la Estructura de la Agencia Nacional de Hidrocarburos publicada en la página WEBB, esta, no revela la estructura dada en el artículo 12 del Decreto 1760 de junio de 2003 ya que excluye del organigrama al Consejo Directivo a pesar de ser su máximo órgano Directivo.

Administrativo

Hallazgo N° 14 Comisión

La Comisión de Personal creada mediante la resolución 234 del 6 de junio de 2008 no ha designado a quien debe actuar en calidad de Presidente de esta, ni ha determinado sus funciones, así mismo, sus actas presentan deficiencias de fondo

tales como: no reflejan el actuar de esta y no permiten ejecutar seguimiento ni aplicar pruebas de auditoría para la verificación del manejo del tema preponderante de personal como se evidencia en el desarrollo de la convocatoria 001de 2005 para provisión de empleo, así mismo, la Comisión no estableció los parámetros para la evaluación del desempeño a pesar de enunciarlo como un Ítem a tratar dentro del acta, igualmente, no estableció el procedimiento que se debe seguir conforme a la normatividad para la provisión de los cargos.

Disciplinario

2.3.1.2 Evaluación a las estadísticas petroleras de la ANH

Revisado el boletín de estadísticas petroleras de la ANH 2008, la CGR observa un decrecimiento sostenido de la reserva probada de crudo desde el año 2000 hasta el 2008, dado que se tienen unas reservas probadas para el año 2000 de 1972 Millones de barriles "Mbbbl". y se llega al año 2008 con reservas probadas de 1668 Mbbbl., es decir se presenta un decrecimiento neto de las reservas probadas de la Nación en 304 Mbbbl. en un periodo de nueve (9) años, con un promedio de decrecimiento anual de 33,77 Mbbbl.

Igualmente, se observó una importante incorporación de reservas en el 2008 del orden del 524 Mbbbl., situación esta que revierte en parte la tendencia de agotamiento de las reservas que se traía hasta el 2007 con un promedio de agotamiento de 76,75 Mbbbl por año; así mismo las cifras indican una disminución de la producción que en el 2000 fue de 250 Mbbbl. y en el 2008 fue de 215 Mbbbl. Lo que contribuyo a frenar el ritmo de agotamiento de las reservas, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

AÑO	Reservas de Crudo de la Nación			
	RESERVAS (1) (Mbbbl)	PRODUCCION ANUAL (Mbbbl)	INCORPORACION ANUAL (Mbbbl)	RELACION R/P (Años)
2000	1.972	251	-68	7,9
2001	1.842	221	90	8,4
2002	1.632	211	114	7,7
2003	1.542	198	105	7,8
2004	1.478	193	124	7.7
2005	1.453	192	165	7.6
2006	1.510	193	249	7.8
2007	1.358	194	142	7.0
2008	1.668	215	524	7.8

Fuente: Boletín ANH de indicadores de gestión y estadísticas de la industria a diciembre 31 de 2008.

(1) Reservas Probadas en Millones de Barriles (Mbbbl).

De igual forma observa la CGR que desde el punto de vista de la incorporación anual de reservas medidas en Mbbl. de crudo hay una tendencia creciente en este aspecto pero que no supera la producción (consumo de crudo), es decir que el efecto neto es una mayor producción vista como consumo frente a la incorporación de reservas, lo que se traduce finalmente en el decrecimiento de las reservas de crudo del País para el periodo 2000 a 2007, y solo en el 2008, es decir, un año de los nueve analizados la incorporación de reservas supera la producción, por un importante margen con 524 Mbbl.

El escenario antes descrito tiene como puntos extremos los años 2000 y 2008, donde la producción de crudo en el 2000 fue de 251 Mbbl., mientras que la incorporación de reservas de ese año fue de -68 Mbbl., es decir se gasto mucho más que lo que se produjo, así mismo para el año 2008 la producción de crudo paso a 215 Mbbl. Se presentó una reducción de la producción en 36 Mbbl., frente a la producción del 2000, mientras que la incorporación paso de -68 Mbbl. en el año 2000 a 142 Mbbl. para el año 2007, con un hecho relevante en materia de incorporación durante el 2008 con 524 Mbbl, lo que representa que se invirtió la tendencia decreciente de la incorporación de reservas con la cual venia el País desde el 2000, pero que frente a la producción (consumo) anual se mantiene en promedio una tendencia deficitaria producción versus incorporación de reservas de crudo, lo que se traduce finalmente en un efecto neto de decrecimiento anual de las reservas, situación última que apunta a la perdida de la autosuficiencia petrolera del país en el largo plazo de no presentarse nuevos e importantes hallazgos en el corto y mediano plazo.

La ANH ha mostrado resultados alentadores en materia de firma de contratos de exploración y explotación "E&P" y de Evaluación Técnica de Áreas, al pasar de 32 contratos firmados en el año 2004 a 59 contratos firmados en el año 2008, junto a la importante y creciente tendencia de inversión extranjera en el País en materia de exploración de hidrocarburos, la cual paso de cerca de 495 millones de dólares en el 2004 a cerca de 3409 millones de dólares en el 2008, situación que representa un significativo avance en materia de inversión en exploración para el País.

Período	2004	2005	2006	2007	2008
I TRIM	71	173	320	635	692
II TRIM	196	430	509	1.227	1.404
III TRIM	175	275	471	770	690
IV TRIM	54	246	502	796	1.214 (Pr)
Flujos anuales	495	1.125	1.803	3.428	4.000 (Pr)

(Pr): Proyectado ANH

Acumulados

Período	2004	2005	2006	2007	2008
Segundo Trimestre	267	603	830	1.862	2.096
Tercer Trimestre	441	879	1.300	2.632	2.786

Fuente: Boletín ANH de indicadores de gestión y estadísticas de la industria 2008.

Los esfuerzos e inversiones no se ven recompensados o reflejados en materia de producción e incorporación de reservas, debido en parte a que con el actual contrato de asociación la participación porcentual de la nación frente a sus Socios es menor (30/70), comparado con el anterior esquema de participación contractual (50/50), es decir, hoy se requiere de un mayor número de descubrimientos y de mayores campos productores de crudo que en el pasado, esto, teniendo como parámetros el actual esquema contractual y el creciente consumo interno de hidrocarburos.

INDICADORES SIGOB

La CGR encuentra necesario abordar mediante un detallado estudio sectorial los indicadores de gestión de la Entidad para establecer la pertinencia y calidad de los mismos, como indicadores reales de la situación nacional en materia de Hidrocarburos.

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS					
CONCEPTO	EJECUTADO A DICIEMBRE DE 2004	EJECUTADO A DICIEMBRE DE 2005	EJECUTADO A DICIEMBRE DE 2006	EJECUTADO A DICIEMBRE DE 2007	EJECUTADO A DICIEMBRE DE 2008
FUNCIONAMIENTO	2.264.712.435.620	2.016.235.290.035	97.154.199.426	16.450.832.948	29.251.752.916
Gastos de Personal	7.910.818.158	7.057.494.256	6.151.945.417	6.408.038.780	7.670.307.962
Gastos Generales	5.500.000.000	4.325.350.680	2.000.738.609	1.826.098.609	2.822.845.404
Transferencias	2.251.301.617.462	2.004.852.445.099	4.652.733.787	643.366.742	665.600.000
Gastos de Comercialización			84.348.781.613	7.573.328.817	18.092.999.549
INVERSION	17.205.063.587	202.140.207.246	187.513.322.612	59.630.403.764	143.505.785.749
TOTAL	2.281.917.499.207	2.218.375.497.281	284.667.522.038	76.081.236.712	172.757.538.665

Fuente de datos ANH.
Cifras Expresadas en pesos.

Los indicadores globales de resultados de la AHN respecto de las metas SIGOB tal como están estructurados de forma separada en materia de incorporación de reservas muestran avances importantes en gestión por fuera del promedio esperado, esto no concuerda en el mismo sentido en materia de resultados positivos de hallazgos importantes de hidrocarburos para la Nación.

Año Ejecución / porcentaje de avance de la meta	2004	2005	2006	2007	2008
Contratos firmados <i>Meta</i>	28 - 93%	59 - 197%	44 - 147%	54 - 180%	59 - 197%
	30	30	30	30	30
Adquisición sísmica (Km 2D Equivalentes) <i>Meta</i>	6767 Km - 271%	11896 Km - 297%	26491 Km - 331%	9970 Km - 174%	16286 km - 231%
	2500 Km	4000 Km	8000 Km	5745 Km	6970 Km
Pozos exploratorios A3 Perforados <i>Meta</i>	21 / 53%	35 - 88%	56 - 140%	70 - 175%	96 - 240%
	40	40	40	40	40

Fuente: Boletín de Estadísticas ANH 2008.

Indicador de Contratación

En el periodo evaluado 2004 a 2008 se observa que la cifra definida como meta en contratación es constante en 30 por año, de las rondas o campañas de promoción adicional de áreas en el exterior, lo que debía implicar necesariamente un incremento efectivo de la meta para los años en que se dan las rondas así como en los años posteriores a las mismas.

Con los indicadores tal y como están propuestos no es posible observar los rezagos e incumplimientos acumulados año a año en materia de ejecución de los contratos en lo referente a kilómetros efectivos de sísmica ejecutada frente a la planeada, no es posible observar directamente los desfases de la contratación entre lo realmente ejecutado y lo contratado o pactado contractualmente, de tal forma que le permitan a la ANH, al Ministerio de Minas y Energía plantear correctivos a tiempo o medidas de ajuste de la política Nacional de Hidrocarburos.

Indicador Exploración Sísmica

En materia de exploración sísmica, se observa que la meta en esta materia es muy baja y varía a lo largo del periodo evaluado sin un criterio técnico evidente.

La meta en kilómetros de sísmica 2D equivalente que pasa en el 2004 de 2500 Km al 2006 a 8000 Km y de este año al año 2008 a 6970 Km, no guarda relación

a lo esperado de acuerdo al creciente número de contratos firmados según las cifras de la ANH.

La gestión desarrollada por la ANH en el periodo 2004 a 2008 en cuanto a adquisición sísmica muestra que el promedio de ejecución de sísmica equivalente 2D es de 300 kilómetros por Contrato, sin embargo de acuerdo a las metas propuestas el promedio de exploración sísmica para el periodo 2004 – 2008 está cerca de los 130 kilómetros equivalentes de sísmica 2D por contrato.

En exploración la mayoría de las metas propuestas están rezagadas de las necesidades del País en la actualidad y a futuro, es así como en el año 2004 la meta fue de 2500 Km., similar a lo ejecutado en el País año a año en el periodo 1994 a 1998; la meta de sísmica para el 2005 fue de 4000 Km., con lo cual fue inferior a la ejecución de sísmica en cada uno de los años del periodo 1980 a 1993; la meta de sísmica para el 2006 fue de 8000 Km., y fue inferior a la adquisición del año 1999 donde se ejecutaron 8682 Km.; la meta de exploración sísmica para los años 2007 y 2008 fue de 5745 Km y 6970 Km. respectivamente, similares con los resultados de adquisición sísmica de los años 1980, 1982 y 1993.

Indicador Perforación Exploratoria

En materia de perforación exploratoria el indicador tal como está definido no refleja el efecto de los rezagos de actividades contractuales retrasadas, incumplidas o que por su normal desarrollo se deban afectar con posterioridad a la firma del contrato de E&E.

En este punto la CGR observa que la evolución de la perforación es consistente en el periodo comprendido entre los años 2004 y 2005 donde se ven avances en la meta del orden de 53% y 88% respectivamente, y para las siguientes vigencias los indicadores son 140% para el 2006, 175% para el 2007 y 240% para el 2008, pero que en materia de nuevos descubrimientos e incorporación no se ven reflejados tal cantidad de pozos perforados e inversiones ejecutadas.

Para la CGR la meta SIGOB en materia de perforación exploratoria se mantiene constante en el periodo 2004 a 2008 en 40 pozos mientras que la meta de contratación se mantiene constante en 30 contratos, es decir, aparentemente hay un déficit matemático de 10 contratos por año.

Del análisis de los indicadores SIGOB en materia de perforación se observa que la meta de perforación no es consistente con el número de contratos firmados, lo que implica una inconsistencia del indicador, así como de la meta propuesta.

De lo evaluado desde el 2004 al 2008 se observó que la meta de contratación es inferior con respecto a la meta de perforación, lo que genera una distorsión en la medición de resultados de la ANH de acuerdo con los Indicadores SIGOB.

En conclusión para la CGR los indicadores de gestión de la ANH pueden no representar un parámetro confiable de evaluación del desempeño de la Entidad en materia de exploración de hidrocarburos, lo que amerita un detenido análisis sobre cada uno de ellos.

Hallazgo N° 15 Indicadores de gestión

Los Indicadores presentados por la ANH, se limitan a evaluar sus Procesos Misionales; pero no registra Indicadores que evalúen otros Procesos como los Procesos de Apoyo, Procesos de Evaluación y Seguimiento; así mismo de acuerdo al Principio de Valoración de Costos Ambientales (Equidad), la entidad en desarrollo de algunas actividades exploratorias, no presenta indicadores al respecto, que evalúen estas actividades.

Administrativo

Hallazgo N° 16 Indicadores de gestión

Los Indicadores que se registran en la cuenta fiscal, no están en concordancia con los indicadores que presenta la entidad en su aplicativo BSC; ya que mientras la cuenta fiscal en su Indicador de Economía, mide el presupuesto ejecutado, tanto de ingresos como de gastos, los Indicadores de la perspectiva Economía en el aplicativo BSC, hacen referencia a niveles de producción alcanzados; sin que permita evidenciar la racionalización que está haciendo la entidad de los recursos con que cuenta.

Administrativo

Hallazgo N° 17 Indicadores de gestión

Los Indicadores de Eficiencia que deben medir la productividad administrativa y operativa de la entidad, a través de la rentabilidad de los bienes y servicios ofertados, se ajustan en la información de la Cuenta Fiscal, a registrar el tiempo de cargue y suministro de información por parte del BIP, cuando la actividad de reducir este periodo de tiempo en sí, tampoco es una actividad prioritaria establecida en el Plan de Acción 2008.

Administrativo

Hallazgo N° 18 Indicadores de gestión

El cálculo del Indicador presentado, por la ANH en ciertos casos específicos como el del porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos, se encuentra mal concebido; ya que mientras este debe reflejar el avance real del mismo a la fecha; una cifra sobredimensionada de 491% estaría indicando que se ejecutó más de lo asignado, lo que no refleja fielmente la realidad.

Administrativo

Hallazgo N° 19 Indicadores de gestión

La entidad toma como parámetro de medida, las metas presidenciales establecidas por el SIGOB para el cuatrienio 2006 – 2010, lo que lleva a presentar los resultados por la entidad, como sobredimensionados; ya que los índices del SIGOB, deben ser tomados como referentes más no como parámetros de medida, los cuales deben ser establecidos por la misma entidad.

Administrativo

Hallazgo N°20 Indicadores de gestión

No se encuentran Indicadores específicos que evalúen las actividades desarrolladas en gestión del conocimiento, en Promoción, en Asignación de áreas entre otras.

Administrativo

2.3.2. Evaluación de la Gestión Ambiental.

Hallazgo N° 21 Inconsistencias reporte Rendición Cuenta vigencia 2008

En la rendición de la cuenta presentada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos a la Contraloría General de la República para la vigencia 2008 según la Resolución 5544 de 2003, no concuerdan los rubros ambientales que la ANH ejecutó presupuestalmente a 31 de diciembre de 2008, ya que se dejaron de reportar \$1.596,37 millones pertenecientes al programa "Muestreo del Subsuelo" de los proyectos "Licenciamiento Ambiental de 2.." y "Licenciamiento Ambiental de Pozos Estratigráficos" y que hicieron parte de la gestión ambiental Institucional, debido a la falta de unidad de criterios respecto al manejo de la información financiera ambiental, ya que no se están aplicando los lineamientos y herramientas definidos para éste fin, los cuales permitan identificar claramente las actividades propias ambientales que hacen parte de la Gestión Ambiental integral,

las estrategias de inversión y gastos, el registro de la información de ejecución y los mecanismos de evaluación, control y mejoramiento.

La gestión anterior genera inconsistencias entre lo reportado en los formularios 8-1, (ejecución presupuestal destinada al medio ambiente), 8-2 (Actividades ambientales registradas en el presupuesto de la entidad) y 8-5 (Gestión Ambiental), y el presupuesto ejecutado para la misma vigencia, así como también inconsistencias en el reflejo de los gastos totales realizados en las actividades ambientales de la entidad, ya que contablemente no se tienen registrados estas inversiones y erogaciones tal y como lo exige la Contaduría General de la Nación, a través del Plan General de Contabilidad, mediante la cuenta "Medio Ambiente", generando incertidumbre en la información de gasto ambiental que la ANH le está reportando al País.

La gestión fiscal anterior es contraria a los principios de legalidad, transparencia y moralidad consagrados en consagrados en el artículo 3 de la ley 489 de 1998 y 3 de la ley 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 22 Cumplimiento Plan de Acción 2008, Programas medio ambiente

La gestión de la ANH en la implementación del Plan de Acción para el año 2008 en materia ambiental, identificado como "Programa 11 – Medio Ambiente", se cumplió en un 66,7%, debido a que no se ejecutaron los proyectos "Fortalecimiento Institucional para el Desarrollo Sostenible" y "Fortalecimiento Ambiental y Social Estratégico de la ANH", dado que no se suscribieron los Convenios respectivos con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT.

Dicho incumplimiento, según la Agencia, se presentó porque la revisión y análisis de los productos que se pactarían dentro del marco de los Convenios, requirió de un tiempo mayor al inicialmente presupuestado y necesitaba de un análisis detallado de los resultados esperados.

La gestión fiscal anterior, origina un retraso en la aplicación de las estrategias y programas establecidos en la Política Ambiental y obviamente en la gestión ambiental aplicada a los planes, programas y proyectos de la entidad; lo que afecta de una u otra manera al medio ambiente.

La gestión fiscal anterior es contraria a los principios de eficacia, legalidad, transparencia y moralidad consagrados en consagrados en el artículo 3 de la ley 489 de 1998 y 3 de la ley 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 23 Seguimiento ambiental a contratos E&P, reflejado en investigaciones ambientales sancionatorias

Existen debilidades en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales que deben realizar las empresas Contratistas, en desarrollo de las actividades de exploración y explotación de Petróleos, independiente a la función de seguimiento de la autoridad ambiental, ya que se ha dejado a decisión propia de las empresas Operadoras la responsabilidad del manejo ambiental de los impactos que ocasiona las diferentes actividades industriales, sobre los recursos naturales y el ambiente.

La gestión anterior; esto se ve reflejada en el alto porcentaje de investigaciones sancionatorias abiertas a contratistas de la ANH en desarrollo de contratos E&P, por incidentes ambientales impuestos por autoridades ambientales; pues a la fecha existen 14 en total entre los años 2007 y 2008, de las cuales seis (6) de estos procesos ya fueron declarados responsables y fueron multados económicamente; el hecho anterior afecta el patrimonio ambiental del Estado y la buena imagen de la Agencia.

La gestión fiscal, es contraria a los principios de responsabilidad, coordinación y valoración de costos ambientales consagrados en el artículo 8 de la ley 42 de 1993, 5 de la ley 489 de 1998 y 3 de la ley 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 24 Implementación de Sistema Sectorial Cuentas Ambientales y reactivación Convenio P+L

No existe avance por parte de la ANH, en el proceso de impulsar la incorporación de instrumentos económicos en la evaluación del desempeño ambiental del sector, a través del diseño e implementación de un Sistema Sectorial de Cuentas Ambientales, que permita fortalecer el proceso de cuantificación ambiental de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el País, así como en lo referente a la reactivación del Convenio de Producción Más Limpia del sector Hidrocarburos, debido a que aún no se ha dado aplicación a los objetivos 2 – Estrategia 3 y al objetivo 6 – Estrategia 3 de la Política Socio Ambiental de la Agencia.

Administrativo

Hallazgo N° 25 Seguimiento a gestión ambiental de oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno no realiza seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones que tiene la Agencia en cuanto a la protección del medio

ambiente, debido a que éste tema no se ha priorizado dentro de los procesos de verificación y cumplimiento de la gestión institucional, que debe ejecutar la oficina asesora de Control Interno, se desconoce así la alta responsabilidad que exigen los impactos ambientales ocasionados en las actividades de Explotación y Exploración de Hidrocarburos, desarrollado por compañías operadoras contratistas, a través de los contratos E&P.

Administrativo

Hallazgo N° 26 Compromiso Ambiental

Persiste debilidad por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH- en el seguimiento al cumplimiento de los compromisos ambientales que deben realizar las empresas Contratistas en desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. La CGR observó que se ha dejado a decisión propia de las empresas Operadoras la responsabilidad del manejo ambiental de los impactos que ocasionan las diferentes actividades industriales, sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

La gestión fiscal anterior, es contraria al principio de eficacia y por lo tanto puede dar lugar a que se vean afectados los intereses patrimoniales y la buena imagen de la entidad, en la medida en que se vea involucrada en las investigaciones y restricciones de tipo ambiental derivadas del vínculo contractual.

Administrativo

2.3.3 Gestión Contractual.

Hallazgo N° 27 Contrato No. 095/05

Durante la ejecución del contrato No. 095, celebrado el 27 de diciembre de 2005, con la Unión Temporal KPITAL GEOFISICA integrada por las firmas SARATOVNEFTEGEOFIZICA, GAS CAPITAL GR. S.A. y UCOIL S.A. sucursal Colombia, con el objeto de adquirir y procesar 734 Kilómetros de líneas sísmicas en el proyecto Llanos 2D en el flanco suroeste del cinturón de crudos pesados de la cuenca de los Llanos Orientales; la firma contratista incumplió con el pago de las obligaciones salariales y de seguridad social para con los trabajadores. Estos incumplimientos dieron lugar a que la entidad estatal fuera demandada solidariamente ante la justicia laboral en 17 oportunidades; hecho del cual se infieren deficiencias en materia de control y seguimiento por parte de la ANH, que pueden llegar a afectar patrimonialmente a la entidad en una cuantía aproximada de \$283.0 millones.

Administrativo

Hallazgo N° 28 Contrato No. 097/05

Durante la ejecución del contrato No. 097, celebrado el 28 de diciembre de 2005, con la Unión Temporal KPITAL GEOFISICA integrada por las firmas SARATOVNEFTEGEOFIZICA, GAS CAPITAL GR. S.A. y UCOIL S.A. sucursal Colombia, con el objeto de adquirir y procesar las líneas sísmicas en el proyecto Cesar- Ranchería 2D en la cuenca de Cesar Ranchería, se presentaron incumplimientos por parte del contratista en el pago de las obligaciones salariales y de seguridad social para con los trabajadores de la U.T. que dieron lugar a que la ANH fuera demandada solidariamente ante la justicia laboral en 20 Oportunidades; del hecho anterior se infieren deficiencias en la supervisión e interventoría consagrada en la cláusula decima cuarta del contrato, que pueden llegar a afectar patrimonialmente la entidad en una cuantía aproximada de \$331.5 millones.

Administrativo

Hallazgo N° 29 Convenio ANH – ANDI

La Agencia Nacional de Hidrocarburos celebró el 8 de diciembre de 2008 el convenio No. 102 con la Asociación Nacional de Industriales –ANDI-, por un valor de \$2.250.0 millones con el objeto de determinar la oferta, demanda y las brechas resultantes entre ellas de bienes y servicios tanto públicos como privados que se requieren para garantizar las actividades de exploración, producción, transporte, refinación y almacenamiento de la industria petrolera.

Sobre el proceso de selección, celebración y ejecución del convenio anterior, la CGR evidenció: que la propuesta de la ANDI es anterior a los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la ANH, que la ANH desconoció el principio de selección objetiva, ya que debió contratar el estudio a través de una firma consultora escogida por convocatoria pública, que la ANH no tiene dentro de las funciones que le asigna el decreto 1760 de 2007 la de realizar estudios de mercado sobre bienes y servicios que maneja la empresa privada, que se trata de una actividad propia del mercado de venta de bienes y servicios que no le corresponde regular a la ANH, que la organización gremial tampoco tiene dentro de su objeto misional la función de realizar este tipo de investigaciones o estudios, que la ANDI no tenía la logística, ni el personal idóneo para ejecutar el contrato por lo que debió subcontratar la realización del estudio, que el estudio de conveniencia y oportunidad no tuvo en cuenta que el mercado de bienes y servicios de la industria hidrocarburífera en el país se encuentra hoy favorecido por los incentivos y ventajas tributarias que el gobierno otorga a los inversores, que pretender identificar brechas en el suministro de bienes y servicios e insumos es totalmente impráctico e improductivo dado que la industria petrolera en el mundo se desarrolla dependiendo entre otras condiciones de las condiciones geológicas y precio del crudo, que no se tiene claro la relación costo beneficio

resultante del convenio, dado que la entidad desconoce la utilidad que le va reportar el resultado final del informe.

Disciplinario

Hallazgo N° 30 Contrato No 134

La CGR constató que por una inadecuada planeación del proceso contractual la ANH suscribió el contrato 134 de 2008 sin el lleno de los requisitos legales para su perfeccionamiento a saber el certificado de registro presupuestal. Este incumplimiento podría generar Hechos Cumplidos, pues de acuerdo con las normas presupuestales ningún compromiso puede ser atendido si no cuenta previamente con el registro presupuestal.

Lo anterior constituye una presunta violación del art 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Administrativo

Hallazgo N° 31 Contrato No 092

La Agencia Nacional de Hidrocarburos celebró con la firma **GEOCOL CONSULTANS LTDA** el contrato 092 de 2005, desconociendo los términos de referencia en cuanto al plazo y valor del acto. En efecto, en los términos de referencia se estipuló que el plazo de ejecución del contrato era de 8 meses y el contrato se firmó por un plazo de ejecución de 10 meses; de la misma manera, en los términos de referencia se estimó en \$ 560.0 millones en el presupuesto oficial y la ANH terminó pagando la suma de \$ 672.6 millones por la misma prestación.

La gestión contractual anterior es contraria al principio de economía por cuanto dio lugar a que el contratista reclamara un valor adicional de \$ 136.6 millones correspondientes a los dos meses adicionados al contrato.

Administrativo

Hallazgo N° 32 Registro Presupuestal

El Otrosí No.1 fue firmado dentro del contrato 092 de 2005, el día 23 de junio de 2005 y el registro presupuestal se expidió el día 30 del mismo mes; es decir que la ANH suscribió el acto sin el lleno de los requisitos legales para su perfeccionamiento. Este incumplimiento podría generar hechos cumplidos, pues de acuerdo con las normas presupuestales ningún compromiso puede ser atendido si no cuenta previamente con el registro presupuestal.

La gestión fiscal anterior, es contraria a los principios de legalidad y transparencia que consagran el artículo 209 de la C.P. y las leyes 489 de 1998, y 610 de 2000 y contraviene el art 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Administrativo

Hallazgo N° 33 Contrato 124/08

La ANH dio aprobación a las pólizas de garantía presentadas por el contratista sin que éstas estuvieran constituidas por el plazo establecido en la cláusula novena del contrato. En esta cláusula se estipuló que los amparos de cumplimiento y calidad del servicio se harían por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más; sin embargo los amparos se constituyeron por el plazo de ejecución más cinco (5) meses más. El hecho de que la entidad no cuente con la adecuada protección, deja sin cobertura los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y puede llegar a afectar la integridad material del patrimonio del Estado.

La gestión fiscal anterior es contraria a los principios de transparencia, responsabilidad, legalidad, eficacia, eficiencia y economía consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 3 de las leyes 489 y 610 de 1998 y 2000 respectivamente y 8 de la ley 42 de 1993.

Administrativo

Hallazgo N° 34 Garantías - Contratos Nos. 032/08 y 033/08

La Agencia Nacional Hidrocarburos, -ANH - al momento de autorizar la adición del programa mínimo exploratorio de la fase I, no exigió al contratista la ampliación del valor de las cartas de crédito, tal y como está estipulado en la cláusula 22.4 del contrato.

La gestión fiscal que se predica del hecho anterior, mediante la cual la entidad estatal permitió que no sólo quedaron sin garantía los compromisos exploratorios, sino la totalidad de las obligaciones de la respectiva fase que incluye, entre otros compromisos, el pago de los derechos económicos de la segunda fase; es contraria a los principios de eficacia, eficiencia y economía consagrados en los artículos 8 y 3 de las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 35 Medio ambiente - Contrato Nos. 036/08 y 038/08.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH - no previó en la etapa preparatoria de adjudicación el impacto ambiental que tendrían las actividades exploratorias en la zona a explorar; hecho que originó un significativo atraso en el cronograma de actividades del contratista, al no poder este último dar inicio a las actividades exploratorias de la fase I sin la aprobación ambiental del MAVDT.

La gestión fiscal desplegada por la entidad, no sólo pone en riesgo los derechos económicos que debería percibir el Estado durante las fase dos del periodo exploratorio, sino que rompe el equilibrio económico de la relación contractual.

La gestión fiscal que se predica de los hechos, es contraria a los principios economía y eficiencia consagrados en los artículos 8 y 3 de las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 36 Póliza de cumplimiento obligaciones laborales contratos Ronda Caribe Nos. 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, y 040.

La CGR evidenció que no obran dentro de la documentación que reporta la entidad relativa a la ejecución de los contratos, las pólizas de cumplimiento de obligaciones laborales tal como se estableció en la clausula No 21.2 del pacto convencional.

La gestión fiscal anterior, constituye un riesgo del cual pueden derivarse acciones jurídicas contra la ANH, que ponen en riesgo el patrimonio estatal en caso de que el contratista incumpla las obligaciones de carácter que adquiere con sus trabajadores.

La gestión fiscal anterior, es contraria al deber de custodia que deben observar los gestores fiscales y a los principios de legalidad y transparencia que consagran el artículo 209 de la C.P. y las leyes 489 de 1998, y 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 37 Información Contrato TEA 004 Berilo 2008.

La información que aparece en las carpetas del contrato de evaluación técnica No 004 de 2008 no se ajusta a la veracidad de las actuaciones administrativas de la entidad ya que dentro ellas se encontró que la carta de garantía estaba indebidamente constituida.

La gestión fiscal anterior refleja deficiencias en los procedimientos de manejo documental y por lo tanto es contraria a los principios de transparencia, y responsabilidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y los

artículos 3 de las leyes 489 y 610 de 1998 y 2000 respectivamente y 8 de la ley 42 de 1993.

Administrativo

Hallazgo N° 38 Contrato 021 de 2008

El contrato No. 021 fue suscrito el día 15 de abril de 2008, Sin embargo el registro presupuestal se expidió el día 21 del mismo mes; es decir que la ANH suscribió el acto sin el lleno de los requisitos legales para su perfeccionamiento.

Este incumplimiento podría generar hechos cumplidos, pues de acuerdo con las normas presupuestales ningún compromiso puede ser atendido si no cuenta previamente con el registro presupuestal.

La gestión fiscal anterior, es contraria a los principios de legalidad y transparencia que consagran el artículo 209 de la C.P. y las leyes 489 de 1998, y 610 de 2000 y contraviene el art 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Administrativo

Hallazgo N° 39 Solución de Controversias

La comisión de auditoría al analizar el texto obligacional que conforma los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos observó que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH – no obstante poseer información cartográfica que le permite conocer a plenitud el área a entregar; en los casos en los que el desarrollo del contrato interfiere con programas de trabajo e inversiones previamente aprobadas por autoridades competentes correspondientes a exploración y explotación de minerales existentes en el área contratada, le deja toda la resolución de la controversia al contratista para sea este el que acuerde con los terceros titulares, de tales contratos, la forma como se adelantaran las operaciones y los programas de cada uno de los interesados.

La gestión contractual de la entidad anterior desconoce los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad que debe observar para el cumplimiento de su misión con las demás entidades de la rama ejecutiva del poder público con el fin garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones Y con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

El hecho no solo dilata en el tiempo el cumplimiento del contrato, si no que puede llegar a posibilitar el surgimiento de acciones jurídicas contra el Estado, ya que en vez de mediar y dirimir conflictos entre particulares antes de celebrar los contratos,

propicia controversias entre particulares sobre bienes y recursos pertenecientes al patrimonio público.

Administrativo

Hallazgo N° 40 Áreas de Conservación Ambiental

La comisión de auditoría al analizar el texto obligacional que conforma los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos observó que la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH – no obstante poseer con anterioridad a la firma del contrato la información cartográfica sobre las áreas contratadas, áreas libres, áreas especiales, extensión de las áreas y la delimitación geográfica que de las mismas hace la autoridad ambiental ; no determina en el texto del contrato qué parques naturales o qué áreas de reserva se encuentran en el área contratada para advertir sobre la restricción que consagra el artículo 5 del acuerdo 08 de 2004.

La entidad supedita y delega en el contratista la restricción o exclusión de tales áreas, cuando este no posee la información o puede alegar no poseerla para sobreseerse territorialmente en el desarrollo del contrato y causar daños ambientales.

La gestión fiscal anterior es contraria a los Principios Generales Ambientales de la política ambiental colombiana consagrados en el artículo 1 de la ley 99 de 2003.

Administrativo

Hallazgo N° 41 Etnias - Reservas y Parques

La ANH ha enfocado el cumplimiento de parte de su gestión misional a través de convenios interinstitucionales de apoyo continuo con el Ministerio del Interior y Justicia, el IDEAM, el Instituto Humboldt, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, entre otros, con el fin de contar con la información básica de carácter ambiental, etnográfica, flora, fauna, reserva naturales y parques; no obstante, al suscribir los contratos E&P, mediante los cuales asigna y determina las áreas contratadas no incluye información específica y detallada sobre los parques, reservas, fuentes hídricas y etnias que existen en dicha área, trasladándole al contratista la responsabilidad de advertir el hecho y acatar lo dispuesto por las autoridades competentes.

La gestión fiscal anterior, propicia la ocurrencia de actividades que pueden afectar el espacio vital y socio - económico de comunidades negras e indígenas y el hábitat en general.

La gestión anterior, es contraria a los principios de responsabilidad, subsidiariedad, concurrencia y valoración de costos ambientales consagrados en los artículos 267 y 288 de la C.P. y en los artículos 8 de la ley 42 de 1993, 5 de la ley 489 de 1998 y 3 de la ley 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 42 Contrato No 001/06- Ecopetrol-Repsol

En el contrato E&P que celebró con Ecopetrol-Repsol se presentaron retrasos por circunstancias fácilmente previsible que afectaron el cumplimiento de las fases de exploración. La situación anterior se hubiera podido evitar si la agencia de manera preliminar hubiera advertido al contratista sobre la presencia en el área contratada de asentamientos humanos indígenas y comunidades negras.

La gestión fiscal anterior, afecta el cronograma de la fase exploratoria y en general el normal desarrollo del contrato.

La gestión anterior, es contraria a los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad consagrados en los artículos 267 y 288 de la C.P. y en los artículos 8 de la ley 42 de 1993, 5 de la ley 489 de 1998 y 3 de la ley 610 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 43 Planes preventivos y de Contingencia

En los contratos E&P que celebra la ANH para efectos de interpretar, dilucidar y dar sentido a las expresiones enunciadas en el clausulado obligacional (Clausula 1); no se incluye la definición, implementación y alcance de los planes preventivos y de contingencia que adelantara el contratista para proteger el medio ambiente, atender emergencias y reparar daños eficiente y oportunamente

La gestión fiscal anterior, puede limitar el alcance e interpretación de las obligaciones a cargo del contratista y por lo tanto propicia la ocurrencia de actividades que alteren el espacio vital y socio –económico de comunidades negras e indígenas y el medio ambiente en general.

La gestión anterior, es contraria a los principios de transparencia, responsabilidad y valoración de costos ambientales consagrados en los artículos 267 de la C.P. y en los artículos 8 de la ley 42 de 1993, 5 de la ley 489 de 1998 y 3 de la ley 610 de 2000.

Administrativo

Procesos Disciplinarios

Hallazgo N° 44 Control interno disciplinario

La Agencia Nacional de Hidrocarburos presenta dependiendo del área de Recursos Humanos el Grupo de trabajo de Control Interno Disciplinario, no se evidencian ni el acto de la administración que revele la creación de la Oficina o Unidad como lo consagra la norma, ni la asignación de funciones y la determinación del funcionario ejecutor con potestad disciplinaria y responsable de estos, con lo cual se está incumpliendo el mandato establecido en el artículo 16 numeral 10 del Decreto 1760 de 2003, los artículos 34 y 76 de la Ley 734 de 2002, al no implementar el Control Interno Disciplinario al más alto nivel jerárquico, para que se encargue de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios asegurando su autonomía e independencia y el principio de la segunda instancia, toda vez que quien ejerce como Coordinador y Director del grupo es la subdirectora Administrativa y Financiera, confundiendo dos funciones diferentes asignadas al área administrativa y financiera en un mismo funcionario para el ejercicio del Control Interno Disciplinario.

Con lo anteriormente expuesto se pone en riesgo la finalidad del proceso como es la prevalencia de la justicia, la efectividad del derecho sustantivo, la búsqueda de la verdad material y el cumplimiento de los derechos y garantías debidos a las personas que en él intervienen establecidos en el artículo 6 de la misma Ley.

Disciplinario

Hallazgo N° 45 Control interno disciplinario

La ANH, no ha institucionalizado al más alto nivel el Control Interno disciplinario por cuanto La Dirección General de la ANH, con fecha 2009-10-01 expide Memorando sin número consecutivo, con el que se conforman los Grupos Internos de Trabajo donde se incluye este.

Administrativo

Hallazgo N°46 Control interno disciplinario

La ANH no cuenta con expedientes de Control Interno Disciplinario, con caratulas que permitan la identificación de los expedientes, el o los implicados, el funcionario responsable, igualmente los legajos no guardan unidad documental, algunos documentos no se encuentran archivados dentro del expediente y estos no se encuentran debidamente foliados, con lo cual no da aplicación a la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Administrativo

Hallazgo N° 47 Control interno disciplinario

La Agencia Nacional de Hidrocarburos desconoce el artículo 6 de la Ley 734 de 2003 por cuanto los sujetos disciplinables no son investigados por funcionario competente y con observancia formal y material de las normas que determinan la ritualidad del proceso, en los términos del Código Disciplinario Único y de la ley que establece la estructura y organización del Ministerio Público.

Administrativo

Hallazgo N° 48 Control interno disciplinario

La Agencia Nacional de Hidrocarburos a través del funcionario competente no aplica el artículo 12 del Estatuto Único Disciplinario, que establece la celeridad de la actuación disciplinaria al no impulsar oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplir estrictamente los términos previstos en este código, igualmente el artículo 15 que establece la Igualdad ante la ley disciplinaria donde el funcionario asignado como autoridad disciplinaria debe tratar de modo igual a los destinatarios de la ley disciplinaria, como se evidencia al no dar inicio a la investigación Establecida dentro del Plan de Mejoramiento del hallazgo No. 68, por el pago de multas e intereses a la DIAN por valor de \$46.234.000 en el año 2007, ya constituyen un gasto injustificado generando un mayor valor a pagar que la obligación principal, con lo cual se generó menoscabo del patrimonio público, toda vez que delegó a funcionario no competente para avocar conocimiento, teniendo como resultado una responsabilidad no establecida y en cabeza de quien estaría.

Disciplinario

Hallazgo N° 49 Control interno disciplinario

La Agencia Nacional de Hidrocarburos desconoce lo establecido en el artículo 35 del Estatuto único Disciplinario que consagra como prohibición a todo servidor público incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones por cuanto no aplica en su integridad y con equilibrio los reglamentos y los manuales de funciones, toda vez que se observan funcionarios que concursaron para un cargo con unas funciones y están desempeñándose o ejecutando otras para las que no concursaron; igualmente, cuando se asignan trabajos ajenos a sus funciones o como cuando se sobrecarga laboralmente como se observa en el cuadro siguiente:

FUNCIONARIO	CARGO
Jorge Alberto Arias Hernández	<ul style="list-style-type: none"> • Asesor del Despacho del Director General. • Coordinador del Grupo de Planeación y Proyectos especiales. • Asesor en el Grupo de Comunicaciones. • Asesor y Coordinador del grupo de Gestión Humana. • Asesor del Grupo de Control interno disciplinario. • Asesor y Coordinador del grupo de Tecnologías de información. • Asesor del grupo interno de anti trámites y atención efectiva al ciudadano -GIAA y participación ciudadana. • Aunado a estas se encuentran las dadas por resolución de nombramiento y Manual de Funciones
Claudia Lafaurie Taboada	<ul style="list-style-type: none"> • Sub directora Administrativa y Financiera Asesora y Coordinadora Grupo Comunicaciones externas. • Coordinadora del grupo de mercadeo y Promoción. • Sub directora Administrativa y Financiera Asesora y Coordinadora Grupo Control Interno Disciplinario. • Sub directora Administrativa y Financiera Asesora y Coordinadora Grupo • Aunado a estas se encuentran las dadas por resolución de nombramiento y Manual de Funciones
Gian Carlo Suescun Sanabria	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del grupo de asignación de áreas. • Coordinador Grupo de seguimiento a la exploración. • Grupo de seguimiento a contratos en producción y manejo de reservas. • Grupo de Control Interno disciplinario. • Coordinador del grupo de Derecho público • Coordinador del grupo de derecho Misional. • Aunado a estas se encuentran las dadas por resolución de nombramiento y Manual de Funciones.

Disciplinario

Hallazgo N° 50 Sentencias Judiciales

La Comisión de auditoría evidenció que de las 37 demandas laborales interpuestas contra la U.T. Kpital Geofísica y la ANH, cuyas pretensiones suman en total \$614.588.000 se ha proferido sentencia condenatoria de primera instancia en 2 demandas por un valor de \$14.069.000; si tenemos en cuenta que en todas las demandas la causa petendí es la misma; en tal virtud resulta forzoso advertir que se vislumbran decisiones judiciales que podrían afectar fiscalmente a la entidad.

Administrativo

Hallazgo N° 51 Organización de Archivo contractual

La Agencia Nacional de Hidrocarburos no está aplicando el mandato establecido en el Artículo 1° del Decreto 1382 de 1995, los artículos 1,5 y 6 del Acuerdo No. 9 Octubre 18 de 1995 y los artículos 3 y 24 de la Ley 594 del 2.000, toda vez que revisadas las cajas entregadas con el archivo de los contratos para analizar, se evidencia que éstas no cuentan con la Tabla de retención Documental con lo cual no son identificables los tipos documentales y la prueba de auditoría no queda realizada con oportunidad a pesar de ser conducente y en aplicación del artículo 51 de la Ley que establece y reglamenta el Archivo en todas las entidades del Estado.

La gestión fiscal anterior imposibilita el ejercicio de las funciones de control en cabeza de los órganos de control del Estado y de la misma entidad: por lo tanto es contraria a los principios de importancia, institucionalidad, responsabilidad y finalidad de los archivos consagrados en el artículo 4 la ley 594 de 2000 y a los principios de legalidad, responsabilidad, y transparencia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los artículos 3 de las leyes 489 y 610 de 1998 y 2000 respectivamente.

Administrativo

2.3.3.1 Sistema para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE

Una vez efectuado el examen de la herramienta SICE con el objetivo de verificar el cumplimiento de obligaciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la Vigencia Fiscal 2008, se concluye:

La consulta en el sistema se dificulta por la cantidad de controles implementados por la entidad; no obstante se determinó que la ANH, se encuentra registrada en el sistema y ha creado los niveles de usuarios de acuerdo a los ordenadores del gasto correspondientes, ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 3512 de 2.003 Artículo No.13 literal a. Se encontró registrado el plan de compras de

vigencia 2008, según la normatividad (Decreto 3512 de 2003 art. 13 lit.b), y se evidencia el registro los de contratos no misionales dando cumplimiento, al Decreto 3512 de 2003 art. 13 literal e.

El cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la entidad con respecto al SICE correspondientes a consulta de precios indicativos y solicitud a los oferentes de certificado de precio de referencia (literales c y d del Artículo 13 del Decreto 3512 de 2003), fueron examinadas al estudiar el expediente de cada contrato, no encontrándose alarmas activadas.

Respecto a alarmas reportadas por el sistema, se evidenció que los casos registrados corresponden a alarmas relacionadas con tres contratos y que fueron generadas en el 2008; hecho del cual se advierte que la entidad no revisa, ni aplica los procedimientos para su desactivación en tiempo y oportunidad.

2.4. Gestión Género

El Tema de género y diversidad enfocado desde dos grandes aspectos como son la equidad en la distribución de géneros en los cargos de la entidad de acuerdo con la Planta de personal vigente para la vigencia 2008:

Planta de Personal de la ANH vigente en la vigencia 2008

CARGO	MASCULINO	GENERO FEMENINO
DIRECTOR	1	
SUDIRECTOR GENERAL	1	1
ASESOR	10	10
JEFE DE OFICINA	1	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	7	5
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	5
TECNICO ADMINISTRATIVO		4
SECRETARIA BILINGÜE		1
SECRETARIO EJECUTIVO		3
AUXILAR ADMINISTRATIVO	1	1
CONDUCTOR MECANICO	3	
Total Cargos de Planta	25	29

De acuerdo con la Planta de personal vigente en la vigencia 2008, de los 54 cargos de planta, 29 cargos corresponden al género femenino que equivalen al 54% y 25 al género Masculino que equivalen al 46 %, siendo equitativa la distribución entre géneros en el nivel cargos directivos, asesor y profesional, en los demás cargos la diferencia no es relevante.

Proyectos de Inversión

La ANH en el Plan de acción de la vigencia 2008, cuenta con dos programas donde se destinan recursos para el tema de Comunidades que son el programa 10 Comunidades con proyectos por \$1.889.6 millones, y en el programa 11 de Medio Ambiente se presenta un proyecto por 298.8 millones, estos recursos son destinados para fortalecer la gestión interinstitucional de entidades y organismos que tienen que ver con los temas de comunidades donde la ANH realiza contratos de exploración y producción con compañías petroleras.

Plan de acción del Entorno –Programa 10 de Comunidades

Convenio	POYECTOS	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO En millones de pesos
CONVENIO 006/08 entre ANH-ICANH Escuela Galán	C41050611040	Intercambio de experiencias sobre consulta previa y la participación de las comunidades locales	298.8
CONVENIO 003/08 ANH-MIJ	C41050611041	Fortalecimiento institucional para los procesos de consulta y verificación de la existencia de comunidades indígenas y negras	1.050
CONVENIO 007/08 ANH-ICANH	C41050611042	Formulación de lineamiento de política pública concertada con pueblos indígenas	390.8
			1.889.6

Fuente: Coordinadora grupo comunidades y medio ambiente

Programa 11- Medio Ambiente

Convenio	POYECTOS	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO
CONVENIO 004/08 entre ANH-PGN ECP-FEN	C41050611144	Programa de fortalecimiento de la capacidad de interlocución entre estado , pueblos indígenas comunidades afrocolombianas y comunidades que se encuentran en las áreas de influencia de operaciones y proyectos hidrocarburíferos	298.8

Hallazgo N° 52 Ejecución Recursos Comunidades

Se evidencia que los recursos que la ANH invierte en los proyectos de comunidades y medio ambientes por \$2.188.4 millones se transfieren a través de entidades como el Ministerio de Justicia, Procuraduría y ICANH, pero los recursos invertidos no benefician directamente a las comunidades.

En el presupuesto de la ANH no se encuentra un rubro específico para el tema de Género, se presentan el tema de comunidades a nivel de proyectos de inversión que transversalmente tratan el tema de género y/o diversidad, pero que no al no estar claramente definidos no permite medir el cumplimiento de los recursos con respecto a la normatividad vigente en diversidad y género.

Administrativo

Hallazgo N° 53 Política de Gestión Género

La ANH no cuenta con una política definida, ni procedimientos para la equidad y género, debido a que el tema está inmerso en proyectos de comunidades y medio ambiente, lo cual no permite hacer seguimiento y control del tema en la gestión de la entidad.

Administrativo

2.5 Gestión Presupuestal.

Del análisis comparativo al presupuesto correspondiente a las vigencias 2007-2008, se presentó una disminución en el presupuesto de funcionamiento de \$ - 2.709.9, y un aumento en el presupuesto de inversión aumento en \$91.090.0 Millones para la vigencia 2008.

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2007	PRESUPUESTO VIGENCIA 2008	VARIACIÓN	VARIACIÓN ABSOLUTA
FUNCIONAMIENTO	34.622.988.000	31.913.000.000	(2.709.988.000)	0,171731304
INVERSION	62.828.000.000	153.918.000.000	91.090.000.000	0,828268696
TOTAL	97.450.988.000	185.831.000.000	88.380.012.000	100 %

Presupuesto de la vigencia 2008

La Ley 1169 de 2007, por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, ordenó una apropiación para la ANH de \$187.989 millones para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la ANH. El 29 de julio de 2008, el gobierno expide el Decreto 2719 en el cual ordena reducir unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2008. Como consecuencia de ello, la ANH sufre un recorte en su presupuesto de gastos de funcionamiento en la suma de \$2.158millones

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO A DICIEMBRE DE 2008	SALDO POR EJECUTAR	% DE EJECUCION
FUNCIONAMIENTO	31.913.000.000	29.251.752.916	2.661.247.084	92%
Gastos de Personal	8.132.300.000	7.670.307.962	461.992.038	94%
Gastos Generales	2.876.000.000	2.822.845.404	53.154.596	98%
Transferencias	1.695.600.000	665.600.000	1.030.000.000	39%
Gastos de Comercialización	19.209.100.000	18.092.999.549	1.116.100.451	94%
INVERSION	153.918.000.000	143.505.785.749	10.412.214.251	93%
TOTAL	185.831.000.000	172.757.538.665	13.073.461.335	93%

El presupuesto definitivo para la ANH de la vigencia 2008, fue de \$185.831.0 millones de los cuales \$153.918 millones que equivalen al 83% de los recursos corresponden a inversión y \$31.913 millones del 17% restante corresponden a funcionamiento.

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2007, por \$1.584.6 millones se cancelaron \$1.549.5 millones quedando un saldo de \$35.1 es decir se ejecuto el 97.78%, igualmente en la reserva presupuestal por \$13.543.7 millones se cancelaron \$13.299.9 millones que equivalen al 98.2% quedando un saldo de 49.1 millones.

Presupuesto de Inversión

Del total de presupuesto de inversión por \$153.918 millones se cancelaron pagos por \$106.799.6 millones que equivalen al 69%, como se observa en la tabla la ejecución más alta la obtuvo los proyectos de Investigación básica aplicada con el 78% y los demás proyectos presentan baja ejecución siendo adquisición de infraestructura con el 13% y divulgación de asistencia técnica con el 8% y con la ejecución más baja a nivel de recursos levantamiento de información con el 1%.

PROYECTOS DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	PAGOS	PORCENTAJE
Adquisición de infraestructura	30.000.000.000	26.703.629.990	13.330.913.404	0.13
Investigación básica aplicada	108.158.000.000	8.954.922.495	82.786.484.752	0.78

Divulgación asistencia técnica y capacitación del recurso humano	10.260.000.000	102.463.406.695	8.673.242.012	0.08
Levantamiento de información para el procesamiento	5.500.000.000	5.383.826.570	2.009.173.247,29	0.01
TL DE INVERSIÓN	153.918.000.000	143.505.785.750	106.799.813.415	100

Se evidencia que del total de los proyectos de inversión por \$143.505 millones \$6.965.1 millones que equivalen al 4% no se ejecutaron en la vigencia 2008 respecto lo que evidencia falta de planeación y que no se cumpla con la ejecución del proyecto en el tiempo previsto para el mismo.

PROYECTO	DETALLE	VALOR	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
C31050610770	ACTIVIDADES DE SOPORTE A LA PROMOCIÓN	1.148.0	251.8	0.21
C41050610574	LICENSAMIENTO AMBIENTAL DE POZOS ESTRATEGRAFICO	1.200.0	0.0	0
C41050610584	CONSTRUCCIÓN DEL POZO SOMERO CON TOMA DE REGISTROS Y NUCLEOS COMO PUNTO DE REEENTRADA Y CONTINUACIÓN DEL POZO ESTRATEGRAFICO ANAH-CHOCO-1	1.512.3	27.0	0.01
C41050610936	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN EN LINEA	1.100	0.0	0
C41050610977	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ANH-MME PARA OPTIMIZAR LAS LABORES DE SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCUARBUROS	120.0	0.0	0
C41050611144	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	1.386.8	390.8	0.28
C41050611147	DESARROLLO DEL PROGRMA DE FORTALECIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL ESTRATEGRAFICO DE LA ANH	498.0	0.00	0
	TOTAL	6.965.1	668.8	0.5

Hallazgo N° 54 Cumplimiento de Metas proyectos de Inversión

De los proyectos seleccionados en la muestra, algunos contratos no presentan pagos en la vigencia 2008, sin embargo se da por ejecutado el proyecto por parte del área técnica del 100% en relación al cumplimiento de la meta del Plan de acción, la misma se elaboro para la suscripción de contratos, no permitiendo mostrar gestión del área misional, al dejar funciones propias del área que no están siendo objeto de evaluación y limitando la meta a hechos que no dependen del área técnica sino de otra dependencia.

La gestión anterior no permite mostrar las actividades propias de cada una de las dependencias del área misional toda vez que no se refleja la verdadera gestión de estas áreas; si no que más bien por el contrario, se muestra una gestión soportada en áreas que no son misionales, como es el caso de la oficina Jurídica.

Administrativo

Hallazgo N° 55 Rendimientos financieros Convenio FONADE

Se evidencio en la liquidación del convenio No. 194051 celebrado entre FONADE y ANH, que está ultima dejo de percibir \$192.5 millones de rendimientos financieros que quedaron en la liquidación final del convenio, los cuales no fueron reinvertidos en proyectos, que sumados a los costos que se generaron por la gerencia del convenio por \$1.192.3 millones, evidencia falta de control en los recursos y planeación al no invertirse estos recursos en nuevos proyectos.

Administrativo

Hallazgo N° 56 Tercerización con FONADE

La ANH tercerizó la ejecución de proyectos con FONADE al transferirle recursos por \$38.718.3 millones, que implican pagos por costos de gerencia por \$1.977.5 millones, no obstante una vez liquidados los convenios no se ha establecido la relación costo beneficio de estos proyectos en la gestión de la entidad para el logro de su misión institucional.

Igualmente para la vigencia 2008 la ANH, siguió con tercerización recursos al transferir a FONADE la ejecución de dos proyectos el No. 200822 por \$350 millones y el No. 200834 por \$26.940.0 millones, situación que evidencia la que a la entidad delega en un tercero el cumplimiento de su misión.

Cifras expresadas en millones de pesos

Proyecto	Recursos
195080	12.168.6
Adición 195080	5.500.0
Total	17.668.9
Costos gerencia	785.5
Proyecto	Recursos
Reintegro a favor ANH	5.525.0
Proyecto	
200822	350.0
deducciones	39.4
Ejecución	310.8
Proyecto	Recursos
194051	23.189.8
Aporte ANH	20.699.4
Costos gerencia	1.192.3
Recursos no ejecutados a favor FONADE	192.5
Proyecto	Recursos
Reintegro a favor ANH	5.525.0

Administrativo

Hallazgo N° 57 Tercerización convenios FEN

La ANH, terceriza la ejecución de proyectos con el convenio con la FEN, el cual para la vigencia 2008, le fueron transferidos \$ 50.840.9 millones habiéndose ejecutado \$46.177.5 millones, acto que genero el cobro de una comisión acumulada por \$1.177.89 millones, situación que evidencia que la entidad delega en un tercero el cumplimiento de su misión.

Administrativo

Hallazgo N° 58 Certificados de Disponibilidad

Los certificados de disponibilidad y registro presupuestal del presupuesto de gastos de proyectos de inversión código C41050610106 Personal de Apoyo - por valor de \$171 millones, se tramitan por concepto global a nombre de funcionarios de la ANH, situación que refleja incertidumbre en el manejo y control de los recursos.

Administrativo

Hallazgo N° 59 Pago de sanciones

La ANH, en la vigencia 2006 pagó por concepto de sanciones e intereses de mora a las autoridades tributarias la suma de \$ 46.2 millones en la vigencia 2007 y \$27.6, en la vigencia 2008; en total al entidad pago 73.8 millones por concepto de sanciones.

La gestión fiscal anterior es contraria al principio de economía por cuanto lesiona el patrimonio estatal representado en el patrimonio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH-.

Fiscal

2.6 EVALUACION DEL PROCESO CONTABLE.

Hallazgo N° 60 Margen de comercialización

Analizada la cuenta 4110- ingresos fiscales no tributarios, se evidencio que el margen de comercialización se contabilizo como ingreso propio de la ANH sin tener un sustento legal que acredite la propiedad de estos recursos, además no realizó las gestiones necesarias para que una autoridad administrativa, legislativa o judicial indique quien tiene los derechos sobre estos recursos. La única gestión realizada en este aspecto referente al tema que fue objeto de hallazgo en la vigencia 2007, y el cual quedo para acciones correctivas, fue el de tramitar un concepto a un consultor privado pagado por la ANH, sin dejar solucionado el tema.

Administrativo

Otros Ingresos –Financieros

Se presenta sobrestimación en los ingresos financieros por valor de \$170.019.1 millones por cuanto la ANH registro como ingresos propios la utilidad generada por la valoración del portafolio por \$ 126.570.0 millones y la utilidad en negociación y venta del mismo por valor de \$ 43.449.1 millones, teniendo en cuenta que los recursos invertidos en dicho portafolio son provenientes de las regalías pendientes de giro a los entes territoriales no constituyen un ingreso propio por la entidad, sino un pasivo a favor de terceros. Esta situación genera subestimación en igual cuantía de la cuenta Recaudos a favor de Terceros.

Hallazgo N° 61 – Ingresos Financieros

Se presenta sobrestimación en los ingresos financieros por valor de \$170.019.1 millones por cuanto la ANH registró como ingresos propios la utilidad generada por valoración del portafolio por \$ 126.570.0 millones y la utilidad en negociación y venta del mismo por valor de \$ 43.449.1 millones. Teniendo en cuenta que los recursos invertidos en dicho portafolio son provenientes de las regalías pendientes de giro a los entes territoriales no constituyen un ingreso propio de la entidad.

Administrativo

Hallazgo N° 62 – Propiedad Planta y Equipo

Se genera incertidumbre en los saldos reflejados en el grupo de la Propiedad Planta y Equipo por \$26.666.2 millones, así como en el saldo por \$-2.678.0 de la Depreciación acumulada y los gastos depreciación del periodo, los que inciden en el patrimonio al no existir una conciliación y ajuste con corte a 31 de diciembre con los inventarios físicos de dichos rubros

En el análisis de este proceso se estableció que el Sistema de Control Interno Contable presenta un riesgo medio lo que significa que aunque proporciona información confiable, y oportuna para el proceso de consolidación de la información financiera, existen deficiencias en la revelación y clasificación de los hechos económicos.

Administrativo

Hallazgo N°63 – Clasificación Grupo Propiedad Planta y Equipo

El Grupo Propiedad Planta y Equipo se presentan bienes que están para dar de baja por valor de \$32.0 millones que no están debidamente clasificados en la cuenta 1637, incumpliendo lo contemplado en el Plan de contabilidad Pública evidenciándose falta de control.

Administrativo

Hallazgo N° -64 Partidas conciliatorias a Diciembre de 2008.

Al efectuarse seguimiento a las partidas conciliatorias que quedaron pendientes a 31 de diciembre de 2008, analizando el comportamiento de las mismas en los meses de enero y febrero de 2009, se pudo observar que la cuenta corriente No. 263-03848-1 en el mes de enero se presentó un saldo negativo en el auxiliar del libro de bancos por \$-1.828.4 millones, presentándose un sobregiro contable evidenciándose falta de control en el registro del libro auxiliar de bancos al no cumplir con lo contemplado para el manejo de la cuenta contable 1110 de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.

Administrativo

Hallazgo N° 65– Libro Auxiliar de Bancos

Igualmente se evidencia falta de control en el libro auxiliar de bancos al no identificar el tercero cuando se hacen registros de transferencias, pago de regalías de liquidación definitiva, pago de regalías liquidación provisional, situación

que se presenta igual en el extracto bancario que envía el banco, lo cual no permite realizar una conciliación de estos recursos en forma detallada y un seguimiento y control adecuado a los recursos manejados por el Banco por estos conceptos.

Administrativo

Hallazgo N°66 – Recaudos a favor de terceros

La entidad continúa aplicando el sistema de Caja para la causación de los pasivos a favor de los entes territoriales por concepto de Regalías, por cuanto no realiza el registro contable de la misma en el mes correspondiente, sino cuando en Ministerio de Minas realiza los reportes.

Administrativo

Hallazgo N° – 67 Toma Física de Inventarios

La entidad no concilió con las áreas de contabilidad y recursos físicos para el cierre de la vigencia 2008, los resultados de la toma física de inventarios efectuada mediante orden de servicios con la firma R.C.M. INVENTARIOS, lo cual puede conllevar a que los estados contables no reflejen saldos ajustados en las cuentas afectadas, generándose ajustes posteriores al cierre contable.

Administrativo

Hallazgo N°68 - Publicidad de los Estados Financieros

La entidad cuenta con intranet y pagina WEB, como medios para publicitar actividades y actuaciones administrativas inherentes a su gestión misional; sin embargo se observó que no se han publicado los Estados Financieros históricos y los correspondientes a cada vigencia fiscal, esta gestión contraviene el principio de publicidad pilar fundamental de la función administrativa.

Administrativo